



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 009-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 30 de junio del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Alberto Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Alfonso Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamileth María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora
Victorino Herrera Aguilar

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Karla Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

En Comisión: Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Maricruz Durán Alfaro – Secretaria Municipal en Ejercicio.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES

- 1. Acta Extraordinaria N°004-2020 del viernes 19 de junio del 2020.**
- 2. Acta Ordinaria N° 008-2020 del martes 23 de junio del 2020.**

ARTICULO SEGUNDO

Dictámenes de Comisión

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal– Reg. Arturo Rodríguez Morales

- 1. Asuntos de trámite urgente.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO

Correspondencia

ARTICULO QUINTO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO SEXTO

INFORMES DE REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO SETIMO

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Extraordinaria Nº 004-2020 del viernes 19 de junio del 2020.

No habiendo observaciones se aprueba de conformidad el acta. (Vota la Reg. Sonia Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando que no se ha incorporado a la sesión)

La Presidencia solicita autorización para declarar en Comisión a la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales que hoy de buena suerte está CONAVI reparando la carretera San Juan Sur y entonces ella ha solicitado como Regidora está realizando las colaboraciones necesarias en una obra tan importante y la Presidencia ha creído necesario y conveniente que sí este la señora Regidora colaborando con el CONAVI, entonces lo correcto sería declararla en Comisión para la sesión de hoy indicando que la Regidora Bermúdez Morales tendrá que presentar un informe en la próxima sesión.

SE ACUERDA:

Declarar en comisión a la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales, por encontrarse en realizando asuntos en su comunidad junto a CONAVI. Se le indica que en la próxima sesión municipal debe de presentar un informe al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Sonia Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando que no se ha incorporado a la sesión)

Acta Sesión Ordinaria Nº 008-2020 del martes 23 de junio del 2020.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Yo les voy a decir algo a los señores regidores, aquí hay varios proyectos de ley que se asignan recuerden que tenemos 8 días hábiles para contestar de tal suerte que si algún regidor por la complejidad del proyecto de ley requiera más tiempo, deben de hacerlo saber con prontitud para decírselo así a la Asamblea Legislativa, nosotros cumplimos con lo que nos pide la ley que es si se nos consulta dar una opinión entendiendo que si no la damos se tendría por sentada una posición positiva por parte de la Municipalidad, entonces ante eso los regidores que han sido asignados y síndicos para conocer el proyectos de ley que sí lo puedan hacer con prontitud y segundo y en relación a los proyectos de ley que están aquí ya dictaminados, agradecer a los regidores y síndicos que muy amablemente lo han hecho.

Hay un tema y quedaba pendiente la sesión anterior en el folio 64.637. Primero me parece que es importante con relación al acta reconocer el homenaje que se le hizo a don Osvaldo Sequeira Araya, eso primero me parece importante resaltar el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



trabajo de la de la Comisión Municipal de Cultura y el excelente trabajo que se hizo con las exposiciones que se tuvieron, entonces me parece digno de reconocerlo.

Había un informe que quedaba pendiente para que los regidores lo conocieran y yo como fungí como Presidente de esta Comisión he creído conveniente separarme momentáneamente de la Presidencia para que sea la Vicepresidencia en Ejercicio de la Presidencia que lleve a cabo la discusión del mismo. Cuando se vote el informe de esta Comisión regresaremos a la Vicepresidencia para votar el acta ya en su conjunto. Entonces le daré la dirección del debate en Concejo para este tema al señor Vicepresidente Municipal don Mariano Sáenz Murillo.

El señor Mariano Sáenz Murillo asume la Presidencia a partir de este momento de la discusión del Informe de la Quebrada Delgado que se encuentra en el folio 64612.

Reg. Flora Solano Salguero: En el folio 64 613 con respecto a lo de la Quebrada Delgado en mi caso yo voy a votar porque se vaya al Ministerio Público, porqué, porque aquí hay dinero de por medio y son dineros que son del pueblo de Turrialba, ya no podemos dejar más me comentan errores, que no hayan responsables de que se puedan recuperar dineros que son del pueblo de Turrialba, ya no es la primera ni la segunda vez que pasa esto. El Concejo Municipal a través de la Municipalidad ha tenido que correr por responsabilidad de otras personas, todos cometemos nuestros errores pero sí quiero ser muy clara no es la primera, ni la segunda como lo dije de que cometen los errores, la Municipalidad tiene que hacer gastos y duerme el sueño de los justos, nadie es responsable, hasta que se vea un caso de estos y que aquí todavía falta informe, entonces yo si voto por que esto se lleve al Ministerio Público y que caiga la responsabilidad sobre las personas que en ese momento estaban ejerciendo su puesto, por supuesto que tienen derecho a defenderse como lo tenemos cualquiera, pero ya esto es mucho, esto lleva bastante de habersele permitido a la Comisión recopilar toda la información, que toda no está aquí desarrollada pero hay audios, hay grabaciones entonces con todo respeto le digo señor Presidente que esa es mi decisión.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Quebrada Delgado tal y como se presenta. Transcríbase al Ministerio Público para su seguimiento. Aprobado con 5 votos a favor. (Vota la Reg. Sandra Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Arturo Rodríguez Morales) 1 Voto en contra del Reg. Walding Bermúdez Gamboa.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo voté en contra de este informe porque considero que el informe deja muchos aspectos por fuera, también a la hora de observar porque estudié bastante el expediente y estudié también las grabaciones noté también que solamente un integrante de la comisión lo firma y por lo tanto considero que esto hace que este informe tenga falencias muy de fondo y también de forma, un expediente en donde encontramos por lo que yo entiendo un expediente que tiene que ir con orden cronológico de los folios mismos que habían folios que estaban del 2019 de primero y al final del 2014, 2015, entonces consideró que este informe tuvo bastantes inconsistencias a la hora de elaborarlo y que se pueden subsanar entre ellos, no se colocó el acuerdo o cuando fue acordado hace dos años o algo así, quienes integran la Comisión, no se llamaron



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



gente que se mencionaba de diferentes comparecencias y para mí esas son falencias de fondo muy importante de rescatar y soberanamente como Regidor me aparto de aprobar este informe y que más bien recomendaría de que se creara a una Comisión para que analizaran otros aspectos de índole administrativos que no sé si hoy los compañeros la van a presentar y que sería importante en ese aspecto. Entonces que queden en actas mis palabras del por qué fue que yo voté el informe en contra.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Si he visto en algunas anotaciones que a veces el apellido del Regidor Bermúdez Gamboa se confunde con el de la Regidora Bermúdez Morales, hay que tener un poquito de atención en esos temas, pero aquí en el acta lo vimos que si estaba bastante corregido.

y síndicos discutieron votar el regidor Norman Guillén Salazar en lugar del regidor guardia Bermúdez Gamboa que muestran su silla semanal sólo levantando su mano aprobado muchas gracias continuamos señora secretaria

Con estas observaciones se aprobó y firmó el acta.(Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su silla).

ARTICULO SEGUNDO
DICTAMENES DE COMISION

1. Dictamen de comisión presentado por Ana Yubel Calderón Loaiza

Les solicitamos al Concejo Municipal extender el tiempo para entregar el informe completo de hoy en 15 días, porque la persona que tiene que darnos más información al respecto está en teletrabajo y no ha enviado la información. Esto para que sepan que no estamos atrasando el proceso, si no es que la información que falta es muy importante y lo podemos entregar de hoy en 15 días dando tiempo a que nos la envíen.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Sólo aclaramos que se dictamen era de la semana pasada entonces no es dentro de 15 días, sino dentro de 8 días.

Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza: Nosotros no pudimos presentar ese informe el día de hoy porque estamos teniendo un pequeño inconveniente que la persona que nos tiene que dar una documentación muy importante está en teletrabajo, se le han enviado dos correos electrónicos y no nos han contestado, aquí le pido la ayuda a don Luis Fernando, el señor Alcalde a ver si me puede ayudar para contactarme con esta persona, para ver si esta semana cumplimos con entregar el informe completo. Que quede en actas mis palabras.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la Reg. Ana Yubel Calderón Loaiza, por lo tanto se le indica que dicho informe debe de presentarlo en la próxima sesión. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. Vota el Reg. Francisco Castro Murillo en lugar del Reg. Kevin Aguilar Sandí que no se encuentra en su silla)

2. Dictamen de Comisión Realizado por Alba Buitrago Arias Sindica



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba.

Les presento el dictamen solicitado por ustedes con respecto al Expediente No 21.839, "**Ley para promover la reactivación Económica y la simplificación de Trámites desde lo Local**"

En aras de promover la reactivación en cada uno de los cantones del país, promover la generación de empleos y facilitar esta iniciativa de ley, la cual incluye varias reformas sencillas pero vitales al Código Municipal y a otras leyes,

En el presente dictamen facilidad a la municipalidad para realizar algunas funciones que no estaban asignadas al municipio entre ellas, esta permitirá que la ciudadanía no tenga que desplazarse al área metropolitana a realizarlas.

Los artículos que se reforman en el código municipal este artículo 10 bis al código Municipal Ley 7794.

Artículo 71 código Municipal Ley 7794.

Artículo 13 del Código Municipal, Ley 7794 agregar un nuevo inciso

Artículo 78 Código Municipal 78 bis ley N. 7794

Artículo 6 para que se adicione un nuevo artículo 3 bis código municipal N. 7794

Artículo 7 ,8 y 9 del código Municipal Ley 7794

Artículo 19 Ley General de Caminos Públicos ley N. 5060

Artículo 10 reformen los tres primeros párrafos ley de construcciones ley 833

Artículo 18

Artículo 11 Ley especial para la Transferencia de competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal Ley 9329

Las reformas al Código Municipal están muy claras y bien redactadas, no hay objeción.

(F) Reg. Alba Buitrago Arias.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Alba Buitrago Arias. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.839. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Informe del Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo

Expediente 21.842

En Sesión Municipal Ordinaria celebrada el martes 16 de junio del años 2020, en el cual se traslada para el análisis el proyecto de ley 21.842 que se denomina



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Autorización de una reducción y condonación Tributaria al Régimen Municipal” del cual en mi condición de Regidor Municipal, no estoy de acuerdo ya que se autoriza a condonar o reducir hasta un 50% los tributos, entiéndase importante tasas servicios y demás. Esto expresa su artículo número uno.

Y en el artículo número 2, manifiesta que podrá otorgar a la condonación total o parcial lo cual considero una contradicción frente a lo indicado anteriormente, ahora bien considero que dicha ley podría atentar contra las finanzas municipales que ya por lo de la pandemia se encuentran afectadas, poniéndonos incluso poniendo en inestabilidad los recursos que se destinan para gastos fijos de las Municipalidades.

(f) Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.842. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Informe del Síndico Ronald Torres Vargas

Expediente 21.553

Según el documento enviado por Asamblea Legislativa a la Municipalidad de Turrialba con respecto al texto un dictaminado 21553, reforma del artículo uno y adición de un artículo 24 bis de la ley número 77 98 creación del Consejo Nacional de Viabilidad del 29 mayo 1998 y sus reformas ley para la intervención de rutas cantonales por parte del Consejo Nacional del Viabilidad en donde sesión del 16 junio 2020 me otorgan el estudio de dicho asunto, en el cual tengo un criterio positivo siempre y cuando se cumpla con las disposiciones de los artículos en bien de nuestras carreteras y sí existiera alguna intervención en la red vial cantonal que sean respetadas y coordinadas.

(f) Sind. Ronald Torres Vargas.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Sind. Ronald Torres Vargas. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.553. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su silla)

5. Informe del Reg. Octavio Arce Obando

Asunto consulta obligatoria del Expediente 21.805

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esta Municipalidad en relación con el Proyecto de Ley 21.805, “Ley para fijar límite a la reelección en Alcaldías, Regidurías y Concejalías”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al darse una reelección sucesiva sin límites de los partidos políticos y dirigentes se genera un monopolio administrativo que termina con la credibilidad del electorado.

Una sana democracia debe rotar sus máximos dirigentes y está renovando sus gobernantes la ley para fijar límite a la reelección en Alcaldías, Regidurías y Concejalías llegó en un momento oportuno para establecer mayor igualdad entre diferentes partidos políticos, sobre todo entre quienes ostentan el cargo y quienes desean llegar al puesto en cuestión.

En conclusión me parece que esta ley es de suma importancia para la equidad política y mejor gobernabilidad.

(f) Reg. Octavio Arce Obando

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Octavio Arce Obando. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.805. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de Comisión de Mermas y Telas

Con los siguientes miembros presentes

Elizabeth Bermúdez Morales
María Joaquina Dittel Sarmiento
Sonia Marania Díaz Sojo
Carlos Luis Palma Fernández

Quedando ausente el señor Oscar Araya Núñez, dando inicio a las 2:45 horas del día 16 junio 2020, en el salón de sesiones de la Municipalidad.

Punto 1. Se realiza la lectura de solicitudes de cinco máquinas capeadoras y lámparas para techo de bodega, entre otros.

Se acuerda llamar a las personas que realizaron dicha solicitud para que las retiren.

Se cierra la sesión al ser las 3:20 pm

(f) Reg. Flora Solano Salguero.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Mermas y Telas. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen Comisión de Vivienda

Dictamen de Comisión de Vivienda, celebrada en sala de sesiones el día miércoles 10 de junio del 2020 dando inicio con los siguientes miembros



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



presentes: Elizabeth Bermúdez, Mariano Sáenz, Mirania Díaz y Kevin Aguilar, quedando con ausencia justificada Flora Solano Salguero. Ausentes Marco Tulio Corrales, Delio Camacho y Jesús Brenes. Asesores presentes: Javier Gómez, Luis Estrada, Vanessa Valverde y Lucrecia Esquivel.

Punto 1. Vanessa propone hacer un plan de trabajo, esto con el fin de conocer los proyectos existentes y planificar la realización de los mismos, dicho plan se pasará al concejo para que se dé el visto bueno.

Punto 2. Luis comenta sobre los casos de vivienda individual por emergencia según artículo 59.

Se acuerda: hacer una nota a la subcomisión de vivienda por parte de la presidenta, solicitando el avance de la comisión legal de vivienda e invitarles a una reunión para ver el avance del proyecto.

Se acuerda: Solicitar al Ministerio de vivienda cuales son los proyectos que hay para el cantón de Turrialba.

Se acuerda reunión extraordinaria para el 24 de Junio a las 4:00 pm.

Se levanta la sesión por parte de la Presidencia al ser las 5:20 de la tarde.

(f) Reg. Elizabeth Bermúdez Morales

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si me disculpé el 10 de junio de no estar presente pero nunca me convocaron al Extraordinaria el 24 junio, porque no sé por qué tenemos que chat de la Comisión de vivienda y nunca vi ningún mensaje dónde ni cómo contactarán para que participara en la Comisión de Vivienda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Lo vamos a dejar solamente aprobado en simple el dictamen para que la Presidenta de la Comisión que hoy no está pueda tal vez después explicar sobre el tema.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Municipal de Vivienda. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. (Vota el Reg. Yorman Guillen Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no está en su silla).

8. Informes del Proyecto de Ley N° 21.778 presentado por el Síndico Eduardo Sanabria Quirós.

Proyecto de Ley N° 21.778

Modificación del Inciso I) del Artículo 14 y los artículos 94 y 95 y adición de un segundo Párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 bis al Código Municipal Ley N°7794.

Ley para Garantizar la Participación Ciudadana en la Construcción de los Presupuestos Municipales.

Analizado por: Lic. Eduardo Sanabria Quirós. Síndico Suplente. Distrito Central Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Este proyecto de ley es presentado por el Diputado José María Villalta Flores-Estrada, se plantea este proyecto de Ley como una manera de asegurar y fomentar que la ciudadanía tenga posibilidades reales de incidencia en la gestión para avanzar hacia una democracia sólida.

Evoca a nuestra Carta Magna así como al Código Municipal en su artículo 5 para sustentar la necesidad de reforzar esta participación de la ciudadanía.

Según el proyecto se maneja la tesis de una contradicción en los artículos 92 y 94 del Código Municipal, pues deja la responsabilidad de construir y plantear la materia presupuestaria en el Alcalde y los Concejos de Distrito, pero sin que existe garantía de una participación ciudadana acertada.

Considera este proyecto que en el ámbito municipal existen las mejores condiciones para la implementación de modelos de presupuesto participativo, que incluyan al munícipe, que fortalezcan la institucionalidad local y que ahonde en la formación política necesaria para que sea el soberano quien ejerza el poder.

Los artículos que se pretenden modificar son los incluidos en el **Título IV** sobre **Hacienda Municipal** en su **Capítulo IV**.

Observaciones:

1) Basado en el Código Municipal, impreso por el IFAM y actualizado para diciembre de 2019 según lo publicado en la Gaceta en su N° 228 del 29 de noviembre de 2019

a- Según el título del proyecto de ley, no es el artículo 14 el que se quiere modificar, sino más bien el artículo 17: *Corresponde a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

Inciso i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario de la municipalidad en forma coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

Se pretende que sea modifique de la siguiente manera:.

Inciso i) Presentar ante el Concejo Municipal, para su discusión y aprobación, los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad. Estos deberán ser coherentes con el plan de desarrollo municipal, contruidos en un proceso de construcción participativo e integral con la sociedad civil y las organizaciones sociales del cantón.

Con respecto a esta primera sugerencia de modificación, no se aclara la manera como se pretende que se construya esos presupuestos de la mano con la sociedad civil, lo que llevaría como mínimo a la necesidad de modificar el Reglamento de los Concejos de Distrito y Partidas Específicas de la Municipalidad de Turrialba, publicadas en La Gaceta N°94 el 28 de abril del 2020.

b- Los artículos 94 y 95 que según el proyecto de ley, se quieren modificar, son en realidad los artículos 103 y 104 según el presente Código Municipal. Parece que al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



proponer el proyecto, se basan en la actualización de la Ley 7794 de octubre de 2014 y no coinciden con la actualización más reciente.

c- El proyecto de ley sugiere adicionar un segundo párrafo al artículo 92 del Código Municipal, pero por la incoherencia del artículo que se quiere modificar, se supone que sucede el mismo problema ya planteado en el punto b de este informe por lo que se cree entonces que el artículo que se menciona es realmente el artículo 101.

Se pretende agregar “Se deberá garantizar que en su formación sea participativo, inclusivo y democrático. Las autoridades municipales deberán garantizar su construcción integral, con la participación de la sociedad civil y las organizaciones del cantón. Este presupuesto deberá ser eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros y la distribución equitativa de los recursos.”

Al respecto se considera que el proyecto de ley debe aclarar mejor, el espíritu de esa participación, la conformación de un presupuesto municipal conlleva tecnicismos muy delicados e importantes y no todas las personas, ciudadanos de este cantón, tienen ese manejo técnico.

Parece que el proyecto de ley, más bien pretende la mayor participación de la ciudadanía en los presupuestos asignados a los Concejos de Distrito, pero el Proyecto de Ley del todo no lo aclara.

d- Se plantea la creación de un artículo 92 bis, que de igual manera no coincide con el artículo 92 del actual Código Municipal, por lo que se supone entonces que lo que se quiere es crear un artículo 101 bis.

Dicho agregado plantearía lo siguiente:

“La audiencia pública será el mecanismo mediante el cual, los gobiernos locales aseguren la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos participativos. Dicha audiencia, se regirá por las siguientes reglas:

1- Los Concejos de Distrito deberán publicar dos (2) veces la convocatoria a audiencia pública en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación local, y publicará además la petición en los edificios públicos de la respectiva jurisdicción, con treinta (30) días y quince (15) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia que deberá realizarse, al menos un (1) mes antes del cumplimiento del plazo señalado en el artículo 94 de esta ley.

En la misma convocatoria se señalarán el día, lugar y fecha de la audiencia pública y los lugares para que el Concejo de Distrito reciba y asesore a las personas usuarias en relación con la formulación de planes y proyectos para los cuales se asigne la asignación de presupuestos.

Toda persona inscrita en el distrito correspondiente y que tenga interés, podrá presentar sus propuestas para el presupuesto por escrito o en forma oral, hasta el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



último día de la audiencia, donde se expondrán las razones que fundamenten la solicitud de presupuesto”.

Al respecto surgen las siguientes observaciones:

D1. La incorporación de este artículo no deja claro a cuál presupuesto se refiere exactamente, si es al Presupuesto Municipal o si hace referencia al Presupuesto del Concejo de Distrito.

D2. Este artículo plantearía que tanto Concejos de Distrito como Alcaldías, deben hacer convocatoria para la audiencia pública. Pero se crea la confusión y se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Es la misma convocatoria?
- ¿Se quiere obligar al Concejo de Distrito a convocar a esa audiencia para conocer propuestas para el presupuesto de Concejo de Distrito y la Alcaldía debe hacer otra convocatoria para conocer propuestas para el presupuesto Municipal?
- En el caso del Concejo de Distrito ¿De dónde sacará los recursos para hacer dichas publicaciones? Según la propuesta tanto el Concejo de Distrito como la Alcaldía tendrían que invertir recursos significativos tanto en pagar las pautas en los distintos medios de comunicación escrito, como en publicidad para los entes públicos.

D3. Preocupa que cualquier persona, que pertenezca al distrito pueda presentar propuestas de proyectos para el presupuesto municipal, principalmente para el Concejo de Distrito. La preocupación radica principalmente en el caso de que dicha propuesta fuese acogida, ya que en caso de su aprobación, ¿cuál ente recibiría los recursos y los destinaría al proyecto específico?

El artículo no pide que “esa persona inscrita en el distrito” pertenezca a alguna Asociación que posea cédula jurídica, y que se hagan responsables del uso adecuado de los recursos asignados y eso deja una gran duda en cuenta a la asignación de dineros y su ejecución, ya que parte del espíritu de la participación ciudadana debe ir más allá nada más de la sugerencia de proyectos, la comunidad debería siempre participar en resolver los problemas que les aqueja y no seguir con la mala costumbre dejarle todo a la Municipalidad.

e- El proyecto de ley propone la modificación del artículo 94, que en realidad sería el artículo 103 y lo plantearía de esta forma *“En la primera semana de julio, los Concejos de Distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el plan de desarrollo municipal y en lo aprobado en la audiencia pública correspondiente, de conformidad con el numeral 92 bis (que en realidad sería 101 bis) de este Código. Todo lo anterior, siguiendo los principios de igualdad y equidad de género”.*

Lo anotado entre paréntesis es una anotación hecha de mi parte.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



E1. Al respecto no queda claro ¿A quién se le debe presentar la lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades basado en el Plan de Desarrollo Municipal y la Audiencia Pública? Al ser una ley no debe quedar ningún tipo de ambigüedad.

E2. La aprobación de los recursos de los Concejos de Distrito tendrá como requisito que sea coherente con el Plan de Desarrollo Municipal y que se haya dado a partir de la Audiencia Pública.

Si bien es cierto, incorporar a los ciudadanos de cada distrito es sumamente importante, quedan interrogantes ya planteadas en párrafos superiores que se deben aclarar, pues este aspecto es muy delicado y medular en la eventual aprobación de este artículo.

f- Con respecto al artículo 104, se plantea la incorporación del siguiente párrafo *"En el cumplimiento de esta disposición, se debe asegurar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 92 bis de este cuerpo normativo"*

Al respecto es importante aclarar todas las interrogantes con respecto a ese artículo 92 bis del proyecto de ley que sería entonces el 101 bis, pues adquiere mucha relevancia en esta propuesta.

Por todo lo tanto:

- Se le propone a este honorable Concejo Municipal que: Remitan todas estas inquietudes al Departamento de Comisiones Legislativas, para que en el tiempo a 8 días hábiles nos hagan llegar las aclaraciones a todas las observaciones que acá se plantean antes de poder emitir criterio a favor o en contra de dicha propuesta de ley.

(f) Sind. Eduardo Sanabria Quirós.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Sind. Eduardo Sanabria Quirós. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.778. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Dictamen del Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Proyecto Expediente 21.742

Por acuerdo de este honorable órgano municipal se hizo traslado a mi persona para que, en mi condición de Regidor, analice un proyecto de ley, que se está desarrollando por parte de nuestra Asamblea Legislativa, el cual se denomina "Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres" al cual se le asignó el número de expediente 21.742.

El mismo consta de 23 artículos, y una disposición transitoria. Cuyo objeto se encuentra en el artículo primero, indicando que consiste en regular los eventos deportivos que para su realización requieran la utilización de vías públicas, sea



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de manera parcial, total e incluso considerando el cierre de las mismas. Incluyendo tanto las rutas nacionales y las cantonales.

Es importante resaltar que en el texto presentado se respeta la autonomía municipal, siendo que en su artículo 4, manifiesta que la excepción para que una vía pública sea cerrada de manera parcial o total, se requiere el permiso del MOPT o bien de la Municipalidad a la que corresponde la ruta.

En el Título II, del texto, iniciando en el artículo 6, se tratan las competencias del MOPT, por medio de la Policía de Tránsito, y las de los Municipios, por medio de la Policía Municipal. Ya que por medio de estos cuerpos policiales brindar la seguridad vial del evento a realizar. Sin embargo, no se puede omitir que no todos los cantones de nuestro país poseen Policía Municipal. Por lo que sería importante incluir en dicho proyecto, que en los casos que no se cuente con cuerpo policial dentro de una Municipalidad, se podrá solicitar colaboración al MOPT, para que por medio de la Policía de Tránsito se brinde la seguridad que el artículo menciona.

Por otra parte, en el Título III, que se denomina "Requisitos para obtener el cierre parcial", para mi criterio, es necesario incluir en su título, el cierre total. De modo que se lea lo siguiente: "Requisitos para obtener el cierre parcial o total".

Lo anterior porque en los eventos deportivos se podría dar un cierre parcial o total, dependiendo su magnitud. Por lo que resulta necesario incluir ambos en la integridad del proyecto.

Recomendación:

Aportar a la Asamblea Legislativa las observaciones indicadas en el presente análisis para que se determine su viabilidad y de esta manera hacer una ley funcional para nuestras Municipalidades.

(f) Reg. Kevin Aguilar Sandí.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Kevin Aguilar Sandí. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.742. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo que nos encuentran en su curul)

10. Dictamen de la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales

Proyecto Expediente 21.790

Después de saludarles paso a dar el criterio en consulta en relación con el expediente del proyecto 21.790 "ADICION DEL ARTICULO 14 BIS AL CODIGO MUNICIPAL, LEY No7794, FORTALECIMIENTO DE LA VICEALCALDIAS MUNICIPALES". Considero que se tome en cuenta las resoluciones emitidas por el T.S.E la No.4203-E1-2011 y la No.4203-E1-2011 que son bastante claras en sus por tantos y en las discusiones al respecto, donde el Alcalde municipal le corresponde asignarle las funciones administrativas u operativas que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desempeñara el vicealcalde(sa) primero, las cuales deben ser acordes con la jerarquía, naturaleza y potestades de este puesto dentro de la estructura municipal, así con la implementación de recursos físicos, económicos necesarios y espacios de confort y calidad que dignifiquen la atención a los munícipes, en el desempeño de las mismas.

Además, es muy importante, que se **visibilice el rol** que asume el vicealcalde (sa) y que estas funciones vayan direccionadas a lograr los objetivos planteados en los **instrumentos de planificación municipal** como son el Plan de Gobierno del alcalde, Plan Estratégico municipal, a fin de coadyuvar un trabajo integral y de trabajo en equipo en favor del desarrollo económico y social del cantón.

Por lo anterior, es importante que se retomen elementos de este documento que no están inmersos en lo Decreta la Asamblea Legislativa, como es la visibilización de las funciones y rol que ocupan, el cual ha sido discutido en los últimos tiempos.

Por lo demás, considero que lo planteado viene a contribuir a destacar y a tener claro el rol y la visión que asumen en cuanto a responsabilidad, compromiso y vinculación en su quehacer diario en el análisis y reflexión acerca de los necesidades y problemas de las comunidades y a no asumir **un rol de ser una figura decorativa** que es relegada a tareas meramente de índole administrativo, cultural o social dentro de cada municipalidad, ya que esta invisibilización y desvinculación que se ha observado en los últimos años, obstaculizan el trabajo municipal y su relevancia institucional y la razón de ser de la visión originaria de lo que debería ser este puesto y su rol en el fortalecimiento de la estructura municipal.

Al ser un funcionario de elección popular, es una persona que reviste un carácter formal u oficial, que requiere de tomar decisiones en el quehacer municipal, al considerarse como su primera colaboradora debe imperar un clima de confianza, dialogo y cooperación, actuando como garante de la posición del Alcalde frente al resto de la corporación municipal y el pueblo.

Por lo demás, y esperando la consideración las observaciones anteriores, damos el voto de apoyo a este proyecto, que trata de aclarar el propósito y las funciones del rol del vicealcalde (a) en el régimen municipal.

(f) Reg. Elizabeth Bermúdez Morales.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.790. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo que nos encuentran en su curul)

11. Dictamen de la Reg. Flora Solano Salguero

Consulta obligatoria Expediente 21.847



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ley de creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad
(CIAD)

De acuerdo a información suministrada del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) advierten que el segmento poblacional que más crecerá en los próximos años corresponde las personas adultas mayores. El tamaño de esta población se triplicará en las próximas décadas y tenderá al millón de personas para el 2050.

Actualmente hoy día estamos enfrentándonos a que la población adulta mayor y la población con discapacidad califican como de alto riesgo. Por tanto es de suma emergencia que Costa Rica constituya un Sistema Integral de Cuidados eficientes, universal, inclusivo y de calidad.

Esto es muy importante recalcar, la generación de políticas, programas y servicios que garanticen la protección y calidad de vida para poblaciones vulnerables, sujetas de cuidados y apoyos, como el caso del adulto mayor, con discapacidad, personas que están en situación de abandono, en hospitales o comunidades, personas con enfermedades progresivas y o degenerativas.

Todas las instituciones en el ámbito de sus competencias, asumirán las responsabilidades asignadas en la presente Ley con los recursos disponibles, no se están creando nuevos servicios ni nuevas responsabilidades sino ampliando y profundizando las existentes.

Proyecto de Ley: Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (SINCA)

Se indica que la población objetivo la constituyen personas que están en situación de abandono, en hospitales o comunidades, personas con enfermedades progresivas y o degenerativas con distintos niveles de dependencia que pueden estar o no en condición de pobreza extrema o vulnerabilidad social. Así como como atender los requerimientos de las personas cuidadoras que requieran oportunidades de capacitación, formación para el trabajo, inserción laboral y otros.

Cabe mencionar que ese proyecto indica los siguientes principios:

- a) la universalidad de los servicios de cuidados y apoyos
- b) la no discriminación
- c) progresividad en la implementación y acceso a los servicios y prestaciones para todas las personas en situación de dependencia
- d) la equidad de género
- e) accesibilidad.
- f) respeto a la diversidad
- g) solidaridad y
- h) Autonomía personal

La estructura estará conformada por una Secretaría Técnica (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una Comisión Técnica Interinstitucional (instituciones públicas y privadas) y comités cantonales de coordinación (incluida las Municipalidades).

Las instituciones como FONATEL, IMAS, INA, CONAPAM, CONAPDIS, Ministerio de Trabajo, la CCSS, INAMU, la Presidencia de la República, el INEC tienen un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



abordaje muy importante en este proyecto, por ejemplo según se indica el MTSS debe de mantener actualizada la Bolsa Nacional de Empleo con la categoría de la Persona Cuidadora, la CCSS podrá disponer de recursos del Régimen No Contributivo de pensiones para atender necesidades de personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Una vez revisado el Proyecto de Ley y externado el criterio del mismo, recomiendo al Concejo Municipal avalar la Consulta Obligatoria del Expediente 21.847 Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad.

Envíese al correo electrónico comisión-redaccion@asamblea.go.cr con Alejandra Bolaños Guevara, Jefe Área Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa.

(f) Reg. Flora Solano Salguero.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Flora Solano Salguero. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.847. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo que nos encuentran en su curul)

12. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda

Reunión celebrada a las 16:35 horas, del día lunes 30 de junio del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Arturo Rodríguez Morales
Kevin Aguilar Sandi
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Coordinador de Hacienda
M.B.A. Ronald Bolaños- Proveedor Municipal
Licda. Lucrecia Esquivel- Planificadora Institucional
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Lic. Milagro Rowe- Vicealcaldesa
Ing. Julio Mora- Encargado de la Unidad de Gestión Vial
Ing. Alexander Rodríguez- Encargado de Servicios Generales
Ing. Diana Jiménez- Encargada del Departamento de Desarrollo Urbano

Secretaria:

Jennifer López Romero

Asesores:

Marvin Orocú
Sebastián Salazar

Presidio:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Kevin Aguilar Sandi-Presidente

ARTICULO PRIMERO

Liquidación de Compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2020

Alcalde: Yo había hecho constar en Actas de que íbamos a presentar en los primeros días de julio la modificación presupuestaria, pero tomando en cuentas varias aspectos, por ejemplo el día de hoy hemos tenido una recaudación muy positiva, más de lo proyectado que estuvimos viendo la semana anterior, creemos pertinente esperar el cierre del semestre que gracias a Dios nos favorece, dos que hoy eran la primera Sesión de Junta Vial y decidimos sesionar el viernes hoy apenas para muchos era explicarles que es Junta Vial no consideramos pertinente ni Julio ni mi persona entrar de buenas a primeras con una modificación mientras explicábamos el funcionamiento y quien iba a fungir como secretario y demás, nuestra intención es presentarla la próxima semana y ahí me queda una duda si lo vamos a presentar en la Comisión de Hacienda o en el seno del Concejo, nosotros siempre lo hemos presentado en hacienda.

FORMULARIO No. 1 MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA LIQUIDACION DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DETERMINACION DE SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL AL 30 DE JUNIO DEL 2020			
Resumen General Compromisos			
Compromisos al 31/12/2019			3.171.711.189,58
Menos:			
Compromisos Anulados			0,00
Compromisos Pagados al 30-06-2020			1.013.011.247,32
Superavit de Compromisos			2.158.699.942,26
Composición del Superávit de compromisos:			
Superavit libre	5.280.473,55		
Superavit Especifico	2.153.419.468,71		
Superavit de Compromisos	2.158.699.942,26		
Determinación del Superávit Total			
Superavit Libre al 31-12-2019		106.246.528,03	
Mas: Superavit de compromisos (libre) al 30-6-2020		5.280.473,55	
Total de Superávit Libre		111.527.001,58	
Superavit Especifico al 31-12-2019		1.275.586.226,73	
Mas: Superavit de compromisos (especifico) al 30-6-2020		2.153.419.468,71	
Total de Superávit Especifico		3.429.005.695,44	
TOTAL DE SUPERAVIT			3.540.532.697,02
DETALLE DE SUPERAVIT ESPECIFICO			
	LIQUIDACIÓN A DICIEMBRE 2019	MAS COMPROMISOS SIN EJECUTAR	AJUSTADO A 30 JUNIO 2020
Junta Administrativa del Registro Nacional	2.941.596,79	0,00	2.941.596,79
Juntas de Educación 10% IBI	14.087.155,05	0,00	14.087.155,05
Organo de Normalización Técnica 1% IBI	980.532,26	0,00	980.532,26
Fondo del Impuesto doble Bienes Inmuebles 76% ley 7729	74.520.452,08	0,00	74.520.452,08
Mantenimiento y conservación de caminos vecinales	1.887.967,28	0,00	1.887.967,28
Consejo de Seguridad Vial	6.407.158,33	0,00	6.407.158,33
Fondo para obras Impuesto al Cemento	11.855.796,61	0,00	11.855.796,61
Comité Cantonal de Deportes	7.858.290,53	0,00	7.858.290,53
Aporte CONAPDIS	1.746.638,99	0,00	1.746.638,99
Federación de Municipalidades de Cartago	400.000,00	0,00	400.000,00
Escuelas de Música	85.550,35	0,00	85.550,35
Fondo de Ley de Parquímetros	17.015.847,11	0,00	17.015.847,11
Derechos de estacionamiento y terminales	24.244.875,30	392.268,12	24.637.143,42
Aporte CONAGEBIO	92.972,08	0,00	92.972,08
Aporte Fondo Parques Nacionales	585.724,09	0,00	585.724,09
Impuesto al Banano para Obras	56.314,64	0,00	56.314,64
Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria	185.195.123,01	1.005.666.528,17	1.190.861.651,18
Proyectos para la Persona Joven	4.614.775,66	0,96	4.614.776,62
Fondo de Aseo de Vías	19.995.186,11	0,00	19.995.186,11
Fondo Recolección de Basura	262.043.899,58	262.531,08	262.306.430,66
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	13.734.939,74	0,00	13.734.939,74
Fondo Acueductos	305.197.311,59	177.100.245,22	482.297.556,81
Fondo Cementerio	60.267.688,93	0,00	60.267.688,93
Fondo Parques y Obras de Ornato	18.828.803,02	0,00	18.828.803,02
Fondo Servicio Mercado	765.900,00	6.500.000,00	7.265.900,00
Saldo de Patidas Especificas	102.791.402,65	5.493.867,95	108.285.270,60
Fondo de Desarrollo Comunal para Obras	66.873,61	0,00	66.873,61
Fodesaf Construcción y equipamiento	11.100.000,00	0,00	11.100.000,00
Fodesaf Red de cuidado	1.022.449,00	0,00	1.022.449,00
Fondo préstamo para colocación de hidronómetros	158.645,21	0,00	158.645,21
Donación ICT para camino Volcán Turrialba	441,15	0,00	441,15
Vías de comunicación Recuperación y Anticipos	258.828,98	0,00	258.828,98
Fondos sin asignación presupuestaria	24.202.844,52	0,00	24.202.844,52
Partidas Ministerio de Gobernación y Policía	13.286.552,52	0,00	13.286.552,52
Transf MOPT para const, rehab y mant caminos com Indígena	73.375.353,50	958.004.027,21	1.031.379.380,71
Transferencia IINDER	442,74	0,00	442,74
Fondo Impuesto al Ruedo	1.053.590,38	0,00	1.053.590,38
Intereses Fondo Mercado del prestamo de los puentes	12.858.303,34	0,00	12.858.303,34
TOTALES	1.275.586.226,73	2.153.419.468,71	3.429.005.695,44
LUIS FERNANDO LEON ALVARADO			
Nombre del Alcalde Municipal		Firma del Alcalde	
ALLAN CEDEÑO VEGA			
Nombre del funcionario responsable de su elaboración		Firma	
CONTADOR MUNICIPAL			
Cargo que ocupa en la organización		27/06/2020	
		Fecha	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Allan- Contador: Entrega a los regidores y explica que es la Liquidación de Compromisos Presupuestarios al 30 de junio del 2020, la Contraloría creo un mecanismo especial que se llama compromisos presupuestarios, que ellos nos permiten a nosotros pasar por gasto todo lo que consideramos que vayamos a pagar o consumir en el periodo de seis meses entonces nos da un tiempo de cerrar cuentas al 30 de junio sobre las licitaciones y compromisos que tenemos, cada departamento y cada unidad sabe que tiene pendiente y cuanto necesita para ir haciendo adelantos de obra o terminaciones de obra, entonces al final de cuentas, eso junto con Proveeduría y Contabilidad montan una base de datos de compromisos presupuestarios y eso se envía a la Contraloría y se le dice que van a quedar tantos compromisos presupuestarios y que vamos a utilizar ese dinero del año anterior durante 6 meses, al 30 de junio lo que hay que hacer es liquidarlos a la Contraloría, lo que no se ha pagado ya no se puede pagar por el momento ,ese dinero vuelve a quedar ahí, hasta en tanto no se haga un presupuesto con esos recursos y venga aprobado de la Contraloría de momento lo que vamos a hacer es liquidarlos, ya nosotros tenemos una fecha de corte, hay 15 días después del cierre , tenemos hasta el 15 de julio para presentarlo a la Contraloría, no es más que presentarle a la Contraloría no que no gastamos y de lo que se gastó .

Además explica detalladamente los rubros de la Liquidación

Arturo Rodríguez: Si vemos en la primera hoja indica que la liquidación al 31 de diciembre del 2019, existían esos 24 millones en fondos sin asignación presupuestaria y ahora en el ajustado al 30 de junio 2020, exactamente existen los 24 millones, n hemos tenido capacidad como administración en 6 meses para identificar lo que usted dice, y por mientras el dinero dando vuelta y los reglones presupuestarios necesitándolos, además el ultimo reglón interés de fondo mercado del préstamo de los puentes 12 millones en 2019 diciembre y ahora seguimos en lo mismo, si hay oportunidad de utilizar esos dineros en alguna obra para algún puente hay que hacerlos. En la connotación del Comité Cantonal de Deportes, aquí otra vez se está colocando que la liquidación por fondos no ejecutados del Comité, ahora se les asignaría 7 millones adicionales de lo que no se les dio el año pasado, pero me encantaría ver el tema de la ejecución presupuestaria de ellos que la habíamos pedido, después de todo lo que ha paso en estos meses a mí me encantaría saber que paso con eso y como asígnales más si no ha habido una rendición de cuentas en la ejecución de los recursos , porque yo que fui firmante de la moción para asignarle más recursos al Comité esa moción hablada de los presupuestos, no de los presupuestos no Extraordinarios, y si es necesario en ese tiempo de crisis rectificar una aclaración del acuerdo del Concejo de que ese 4% es para el Presupuesto Ordinario y no los Extraordinarios pues habrá que tomarse la decisión política en ese sentido, porque yo siento que en la situación actual en la que estamos estos 7 millones no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



solucionaran mucho, pero nos van a ayudar mucho, con una aclaración que el 4% es aplicable para los Presupuestos Ordinarios y no los Extraordinarios

Alcalde: El tema del Comité de Deportes, nosotros le solicitamos aunque no está reglamentado una certificación de un CPA haciendo comprobar sus egresos porque si la Administración está haciendo un esfuerzo para evitar cualquier tipo de derogación a sabiendas y no sabemos si ellos están presupuestando en proyectos mientras nosotros estamos aguantando porque los efectos de esta pandemia no lo podemos proyectar de una manera lineal, también hay un acuerdo que ustedes tomaron en firme y nosotros lo presupuestamos de acuerdo a lo que ustedes habían tomado nosotros estamos presupuestando.

Álvaro: Con respecto a la certificación todavía está un poco alta teníamos una transferencia de 15 millones y la CPA decía 13 millones entonces hablamos con la administradora y tenía que apegarse a un monto de 10 millones para continuar con los desembolsos, el 16 de junio me envía rectificado lo que son los gastos ajustándose a los 10 millones entonces a partir de ese momento yo le pedí que me enviara todos los estados financieros por lo menos de un año para atrás para ver cuál era el comportamiento de las cuentas real, en este momento le estoy volviendo a recordar a Yoheidy que nos ayude con la información para asesorarlas, ellos han estado muy anuentes a que nosotros le brindemos ayudas, esta semana deberían de llegar los estados financieros definitivos y también valorar para registrar contablemente lo que era este contingente que tenían con el banco nacional, yo estoy a la espera me comprometo para volver a presionar a Yoheidy y que me envíe la información en el transcurso de esta semana.

SE ACUERDA:

Dar por conocido la Liquidación, se le entrega a los demás regidores para su debido análisis y observaciones para que el mismo sea aprobado en la próxima reunión

Al ser las 19:30 horas finaliza la sesión.

(f) Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La idea de este informe fue que la Comisión fuera conociendo anticipadamente la Liquidación, pero igualmente el señor Alcalde hoy en sus informes va a hacer la entrega formal de la Liquidación Presupuestaria al Concejo para que el Concejo, ya por acuerdo se lo delegue a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de esa forma de ayer en ocho días, la Comisión pueda someterlo ya a votación y de hoy en ocho nosotros podemos votarlo negativa o positivamente y tal suerte poder cumplir de que tenemos un plazo hasta el 15 julio para tomar esa decisión, si les aclaro esto de que la idea fue propiciar de que la Comisión de Hacienda pudiese ganar por lo un día de análisis de la Liquidación Presupuestaria, aclaró que el dictamen se discutió el tema de la Licitación de Roca Quemada, en Chirripó, eso viene en un dictamen separado, para que de igual manera se pueda analizar de una manera más profunda, igualmente en sus informes el señor Alcalde podría abordarlos si él lo tiene a bien. Lo que si quiere hacer esta Presidencia Municipal es decir de que lo que hizo la Comisión de Hacienda ayer fue conocer un poco el tema y hoy el señor Alcalde hace entrega formal de la Liquidación la cual después de que la entregue se tomaría el acuerdo de remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Pero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como ustedes ven no se tomó ningún acuerdo en la Comisión de Hacienda, fue solamente información.

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto tal y como se presenta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Sáenz Murillo que nos encuentran en su curul)

13. Informe del Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Proyecto Expediente 21.810.

Reforma al Artículo 14 del código Municipal y sus reformas Ley N°7794 del 30 abril de 1998 Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales.

Considero totalmente atinada la reforma al artículo 14 del código municipal y sus reformas. La reelección popular no debe ser de forma sucesiva.

Como expresa la Sra. Diputada María Inés Solís Quirós el ejercicio a este derecho que tiene por fin permitir a otras personas que no han disfrutado poder hacerlo en iguales condiciones.

El derecho de elegir y de ser electo debe coexistir también con otros derechos que permitan a los demás la posibilidad de su sano ejercicio esto sin duda va a contribuir a una mejor convivencia.

De esta forma me parece que este proyecto de Ley es muy viable.

(f) Kevin Aguilar Sandí.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Kevin Aguilar Sandí. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.810. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Informe del Reg. Marco Abarca Castro.

Proyecto Expediente 21.336.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 008-2020 del 23 de Junio del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 21.336: "*Ley Marco de Empleo Público*" y considerando en términos generales los siguientes elementos:

- • Que, actualmente existen diferencias profundas entre los regímenes salariales existentes dentro del Sector Público, que deben ser debidamente zanjadas en procura de la equidad entre personas servidoras públicas.
- • Que según datos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con la entrada en vigencia de este Proyecto se prevé un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ahorro anual para el Sector Público No Financiero de 0,7% del Producto Interno Bruto (PIB).

- Que, en el presente Proyecto de Ley, se unifican 8 familias de puestos, en un solo régimen general, que estará ordenado bajo un esquema de salario global.
- Que en el Artículo 34 se indica, que quienes se encuentren bajo un esquema de salario compuesto previo a la aprobación de esta iniciativa de Ley, no podrán ser trasladados al esquema de salario global; por lo que se le mantendrán sus derechos laborales intactos.
- Que este proyecto de Ley pretende atender las recomendaciones emitidas por diferentes instancias nacionales e internacionales, como la Contraloría General de la República (CGR) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) a la cual el país se incorporó recientemente.
- Que el presente proyecto de Ley introduce elementos valiosos como el permiso de paternidad en el Artículo 38, saldando así una disparidad existente en temas de género.

Sin embargo, pese a las anteriores consideraciones positivas que parece generar esta iniciativa, existen en el presente Proyecto de Ley una serie de vacíos y contradicciones, que deben ser subsanadas, como por ejemplo en el Artículo 2 se establece un ámbito de cobertura en el que se incluyen las instituciones descentralizadas (Municipalidades, concejos municipales de distrito y sus empresas) lo que a criterio personal se contrapone a lo expuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política, que se refiere a la autonomía de las corporaciones municipales; así como el Artículo 4 del Código Municipal, donde se refuerza el principio de autonomía municipal en términos, administrativos, políticos y financieros. Así mismo, existe en el Capítulo 10 de este Proyecto de Ley, una serie de reformas y derogaciones a disposiciones legales, que se encuentran estrechamente relacionadas a la labor docente y al Ministerio de Educación Pública, que por lo tanto no pueden ser dictaminadas en este órgano municipal, sino por las autoridades educativas competentes.

Es por todo lo anterior, que considero que aun con la clara convicción de que existe en el país una necesidad evidente de brindar a los servidores públicos condiciones laborales más equitativas y justas, con el fin de eliminar desigualdades y lograr el desarrollo pleno de sus funciones; así como la necesidad de reformar y ordenar el Sector Público en términos organizativos y salariales; el presente Proyecto de Ley no parece ser la solución más adecuada para responder y solventar esas problemáticas, por tanto, recomiendo a este Concejo Municipal no apoyar esta iniciativa de Ley tal y como se encuentra definida actualmente.

(f) Reg. Marco Abarca Castro.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Marco Abarca Castro. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.336. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Informe de la Reg. Flora Solano Salguero.

Proyecto Expediente No. 21680 Derogatoria de Ley 1517
del 10 de noviembre del 1952



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Adquisiciones de Bienes de las Compañías Eléctricas de Cartago. Puntarenas, Turrialba, Limón.

Una vez analizado el proyecto expediente, es muy importante lo que se indica que no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas.

De igual manera se hace ver que no afectará las reformas, derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente.

Por tanto recomiendo al Concejo Municipal, dar el aval de la Derogatoria de la Ley 1517 del 10 de noviembre de 1951, Adquisiciones de Bienes de las Compañías Eléctricas de Cartago, Puntarenas, Turrialba y Limón.

(f) Reg. Flora Solano Salguero.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Reg. Flora Solano Salguero. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.680. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Dictamen de la Comisión de Turismo

Dictamen Comisión de Turismo Celebrada a las 13:30 horas, del viernes 26 de junio de 2020 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba con la asistencia de:

Asistentes:

Sonia Mirania Díaz Sojo, Regidora Municipal, Presidenta Comisión de Turismo
Arturo Rodríguez Morales; Regidor Municipal, Vicepresidente Comisión de Turismo

Kevin Aguilar Sandí, Regidor Municipal

Karla Borbón Zúñiga, Sindica Municipal

Sandra Jiménez Ortiz, Regidora Municipal

Oscar Araya Núñez, Sindico Municipal

Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal

Milagro Rowe Arias, Vice Alcaldesa Municipal

Elmer Salazar Rojas, Gestor Municipal de Turismo y PYMES, Asesor

Sebastián Salazar S, Asesor Alcaldía

Juan Carlos Ellis Pérez, Asesor

Julio Gamboa Solano, Gestor Plan Integral de Destino.

Punto 1:

Ratificación de la Presidencia de la Comisión Municipal de Turismo a cargo de la Regidora Sonia Mirania Díaz Sojo y la vicepresidencia por parte del Regidor Arturo Rodríguez Morales, y las labores de secretario del Gesto de Turismo Municipal el Señor Elmer Salazar Rojas

Punto 2.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Palabras del Señor Alcalde Luis Fernando León Alvarado, el cual aclara que la Gigantografía no es una iniciativa de la Alcaldía, y es un trabajo desde el Plan Integral de Gestión de Destino, que es representado por diversas Instituciones y sector privado.

Turrialba fue el primer Cantón en contar con un Plan de Gestión de Destino, que es una estrategia por parte del ICT sobre los diferentes Centros de Desarrollo Turísticos del país, además de este proceso se une al Ministerio de Cultura para aportar en el Plan con la elaboración de un Inventario Cultural.

De parte de la Municipalidad es el Gestor de Turismo quien participó activamente de todo el proceso que reitero para su elaboración se trabajó de manera participativa con las instituciones del Cantón y representantes de Cámaras, empresarios.

De todo este proceso se logró la contratación de Julio Gamboa Solano, Gestor del Plan Integral de Destino, quien es contratado por la Asociación Costarricense de Operadores de Turísticos (ACOT) como la persona encargada de articular entre el ICT y los tres actores locales llamados a liderar el Plan que son las Municipalidad de Turrialba, Cámara de Turismo y la Cámara de Comercio.

Punto 3:

Sobre los asesores el Gestor de Turismo hace mención sobre los asesores, además de los presentes Sebastián Salazar S y Juan Carlos Ellis Pérez, poder incluir al Gestor del Plan integral Julio Gamboa Solano y enviarle una nota a la Cámara de Turismo y Cámara de Comercio para poder designar un representante como asesor para la Comisión Municipal de Turismo.

Y sobre su participación como asesor y como funcionario Municipal menciona que se le debe de solicitar a la administración su incorporación y que la misma lo apruebe para poder participar de lleno en las reuniones o diferentes gestiones de la Comisión.

Acuerdo 1.

Se acuerda integral al Señor Julio Gamboa Solano Gestor del Plan integral de Gestión de Destino, a Formar parte de la comisión municipal de Turismo y enviar notas a la Cámara de Turismo y Cámara de Comercio para que se nombre en representante en la Comisión; además de que la administración le envié oficio al Gestor Municipal el señor Elmer Salazar Rojas para que este se le autorice a participar en las reuniones y gestiones de la Comisión. Estos integrantes de la comisión puedan también contar con la autorización de utilizar el transporte de algún vehículo Municipal si por gestiones de la Comisión se necesita su traslado para ello se deberán incluir en la boleta de Transporte el nombre y número de cedula de los asesores.

Acuerdo 2.

Se acuerda realizar las reuniones de la Comisión Municipal de Turismo los cuartos martes de cada mes a las 2:30 pm. El espacio para ellas se utilizará la sala de sesiones de la Municipalidad de Turrialba, si existiera un cambio de lugar se les informará a las integrantes con su debida anticipación.

Punto 4:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presentación del Señor Julio Gamboa Solano Gestor del Plan integral de Gestión:

El Gestor Julio Gamboa Solano, realiza la una presentación donde expone como nació el Plan Integran de Gestión de Destino el cual es liderado por el ICT, la Asociación Costarricense de Operadores de Turísticos (ACOT), Ministerio de Cultura y Juventud y a nivel local por la Municipalidad de Turrialba, Cámara de Turismo Turrialba y Cámara de Comercio Turrialba.

Dentro de su presentación se hace mención a que Turrialba es uno de los 32 Centros de Desarrollo en Costa Rica establecidos por el ICT, y que es el primero de esos Centro de Desarrollo en Contar con un Plan Integral que busca, mejorar las condiciones del destino, el desarrollo de la oferta turística y su comercialización, generar emprendimientos y propiciar los encadenamientos y la sostenibilidad y empoderamiento de las comunidades.

Nuevamente se ratifica el gran proceso de participación que llevo la elaboración del plan, y que el trabajo se ha venido liderando en cuatro grandes áreas; Producto Turístico, Desarrollo Turístico, Mercadeo y Capacitación, y Seguridad e Infraestructura, estas áreas son lideradas por los actores locales Municipalidad y Cámaras.

Dentro del Plan se contempla como otro Proyecto el tema de la Gigantografía y Rotulación, la misma nace de posicionar la marca de Destino "Turrialba Ruralmente Autentico" el cual su objetivo es generar una imagen de identidad Turística y Cultural; su ubicación estaría en el Parque Quesada Casal en la Esquina Noroeste Frente al Supermercado Modiko, su presupuesto ronda los 7 millones de colones aproximadamente y su inversión será cubierta por el ICT.

Importante mencionar que se tomaron las siguientes consideraciones:

- Nace de una Propuesta participativa validada por las organizaciones locales
- Trabajo de campo previa realizado por la subcomisión esta perteneciente al área de Seguridad e Infraestructura
- No se requiere cortar arboles
- Se tomó en consideración la gestión vial
- Requerimientos mínimos de mantenimiento
- Preparación del terreno por parte de la gestión de los líderes locales
- Dimensiones: Base 12m x 1m x 0.8 / Letras 11.3m x 1.5m x 0.40m

Punto 5:

Sobre la Gigantografía, se solicita explicar a la comisión él porque que de los colores y como se llegó a la imagen de destino.

Para poder aclarar esta solicitud de hace a conocer el Libro de marca a los integrantes de la comisión y asesores, el cual fue construido de manera participativa por las Cámaras de Turismo y Comercio, El Gobierno Local y otras organizaciones con el propósito de mostrar la biodiversidad y riqueza mediante una representación gráfica que trasmite la identidad específica del destino y facilita posicionarse en la mente de los turistas nacionales e internacionales.

La marca es un aporte del Instituto Costarricense de Turismo como apoyo al proceso de Gestión Integral de Destino que se construyó con los diferentes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



actores locales en alianza con el Ministerio de Cultura y Juventud y la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo.

Sobre los Colores Utilizados se detalla lo siguiente:

- Verde: La representación más notoria por sus hermosos paisajes rodeados de verdor, Turrialba es Verde ejemplo de ello, Monumento Nacional Guayabo, sus montañas, su paisaje Ecológico Rural.
- Azul: Cubierto por el mismo cielo la majestuosidad de sus ríos, se fusionan con la serenidad de la paz, la seguridad y la inteligencia de su gente todo esto hace que Turrialba sea azul.
- Naranja-Café-Rojo: Tierra de exquisita gastronomía en particular su famoso queso, además su gente vive de felicidad y energía.

Se adjuntan imágenes del Libro de Marca para ser incorporadas al acta de sesión en ellas se puede apreciar el porqué de los colores, así como de los 5 Ejes centrales utilizados y la muestra de los colores en las letras y como se fusionan con los ejes centrales:



TURRIALBA ES:

Naturaleza
Monumento Nacional
Guayabo
Sus montañas
Su paisaje
Ecológico
Rural

La representación más notoria de este bello lugar sin duda alguna son sus hermosos paisajes rodeados de verdor y vida natura Turrialba es **VERDE.**

Sus grandes Ríos
(*Pacuare*)
Toda la Aventura
Divinidad
(azul como el cielo)
Paz
Tranquilidad al visitarlo
Inteligencia (*Catie*)

Cubiertos por el mismo cielo, la magestuosidad de sus ríos, se fusionan con la serenidad, la paz, la seguridad y la inteligencia de su gente, todo esto hace que Turrialba sea **AZUL.**

Energía
Vibrante
Felicidad
Tierra de Artistas
Cacao
Queso

Tierra de exquisita gastronomía en particular su famoso queso, además su gente vive llena de felicidad y energía.

Definitivamente estas son unas de las tantas características que los representa, no solo en nuestro país, sino fuera de nuestras fronteras, es por eso que podemos decir que Turrialba es **NARANJA - CAFÉ - ROJO**

5 EJES CENTRALES:

Turrialba es un lugar con mucho potencial turístico, con amplia gama de actividades únicas, que harán de este destino un centro turístico importante en el país.

En la marca se ven representados 5 elementos centrales que encierran la esencia de este hermoso pueblo:

- 1- **Monumento Nacional Guayabo.**
- 2- **Imponente Volcán Turrialba.**
- 3- **Sus increíbles y refrescantes ríos.**
- 4- **Su gastronomía sin duda, representada en el queso.**
- 5- **La Ruralidad.**



MONUMENTO NACIONAL GUAYABO

Es el mayor diferenciador de este Cantón, lleno de historia, de magia, sus increíbles figuras se ilustraron en la parte inicial de lectura de esta marca, empezando con la atracción turística 100% más original de esta tierra.

La forma de representarlo es por medio de patrones, desde una toma cenital del Monumento Nacional Guayabo.



RÍOS + AGUA:

Es inevitable visitar Turrialba y no verse rodeado de ríos donde la aventura aguarda, ya sea para disfrutar del Rafting o sencillamente detenerse en una poza y darse un chapuzón con amigos o familia, Turrialba esta lleno de hermosos ríos que riegan estas tierras, por eso las figuras curvilíneas representan definitivamente esta característica.



VOLCÁN + MONTAÑAS:

Turrialba es una tierra rodeada de montañas con largos caminos, donde en medio de éstos podemos disfrutar, detenernos y comprar su famoso queso a todos los productores locales, es parte de este reconocido destino el realizar esta actividad para todo turista ya sea local o extranjero.

Si hay algo que impresiona es su volcán, lleno de vida, brindando siempre maravillosos espectáculos ya sea al amanecer o atardecer, se luce para hacer entender, que Turrialba es una tierra llena de vida.

Al final de la composición podemos ver estas maravillosas figuras que simbolizan montañas + volcanes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Turrialba
RURALMENTE auténtico

Para el uso de la versión con gradiente, utilizar los mismos valores de color indicados para la versión normal.

C 50 M 0 Y 99 K 0 R 140 G 197 B 64 #8cc540	C 70 M 15 Y 0 K 0 R 39 G 170 B 225 #27aae1	C 85 M 50 Y 0 K 0 R 27 G 117 B 188 #1b75bc	C 2 M 68 Y 100 K 0 R 238 G 114 B 35 #ee7223	C 58 M 0 Y 6 K 0 R 84 G 200 B 231 #54c8e7	C 0 M 32 Y 100 K 0 R 251 G 180 B 22 #fbb416	C 75 M 0 Y 100 K 0 R 56 G 179 B 764 #38b34a	C 21 M 79 Y 88 K 10 R 184 G 81 B 52 #b85134
--	--	--	---	---	---	---	---

Punto 6.

La Vice Alcaldesa Milagro Rowe, hace mención de poder aprobar el colocar las Gigantografía ya que al ser recursos del ICT y por la situación que vive actualmente el Instituto Costarricense de Turismo quien se financia con impuestos de tiquetes aéreos el alargar este tema podría resultar que los fondos sean retirados.

Punto 7.

El Gestor Julio Gamboa también informa a la comisión que junto a la Gigantografía se colocaran 10 rótulos 5 en atractivos y otros 5 en comunidades y que uno también contempla el poder sustituir el que se encuentra en parque sobre la esquina frete al Teatro Municipal que actualmente ya por el paso de los años el mismo ya se encuentra deteriorado, por lo que sería aprovechar la estructura y sustituirlo

Acuerdo 3: Una vez conocido todo lo relacionado con la propuesta de la Gigantografía y Rotulación, y cómo se gestó el diseño de marca, se acuerda el aprobar por parte de la comisión municipal de Turismo su Colocación en el Parque Quesada Casal esto a través de este dictamen de comisión, para que sea conocido por el Concejo Municipal y este tome el acuerdo de ratificar su aprobación para dar inicio a su colocación. Además de sustituir al rotulo existente por el nuevo que se mencionó.

Punto 8.

Al ser las 3:20 pm del viernes 26 de Junio de 2020, se da por finalizada la reunión de la Comisión Municipal de Turismo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Me parece excelente el dictamen y un honor en esta condición ser miembro de la Comisión de Turismo y la responsabilidad junto a la señora Regidora Díaz Sojo y ser parte del directorio de esta Comisión, por eso señores regidores uno no debe de acelerarse en opiniones prematuras que puedan generar distorsiones en el mensaje que se envía a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ciudadanía, uno debe tener la prudencia que demanda el puesto que nosotros representamos, un buen líder no es el que aviva pasiones sin sentido solamente porque no se tiene lo que uno quiere en su momento, la prudencia es la que ha tenido como característica los gobiernos democráticos, la imprudencia, la imposición y las cosas a golpe de tambor eso solamente son características de los gobiernos que no se apegan a la ley o que aún más son dictatoriales, ante esto yo aplaudo y votaré positivamente el dictamen de la Comisión de Turismo, que da la oportunidad para que la gigantografía sea aprobada y sea colocada en el parque de Turrialba, muchos tendríamos muchas opiniones, pero al fin y al cabo después de una explicación amplísima y en detalle se dio convencimiento, decía el Ex Presidente don Oscar Arias Sánchez, que en esta vida uno no debe de imponer sino convencer y bajo ese concepto, ese principio democrático es el que nos debe lidiar como un gobierno local, convencer y no imponer, ojalá que las personas que avivan con los botones de un celular de igual manera hoy puedan explicar las actitudes que hoy el Concejo pueda tomar, porque es de caballeros y de damas saber hacer las cosas y rectificar cuando las personas han hecho cosas que tal vez no son tan correctas.

Reg. Octavio Arce Obando: En primera instancia cuando nos presentaron acá el proyecto tal vez no tenía ni la visibilidad, ni conocimiento del proyecto en sí completamente, entonces tenía mis dudas, no voy a votar algo sin saber exactamente cómo procede y como se está dando, pasaron varios días nos reunimos en la Comisión un día, tuve la dicha de estar por ahí, hablé con mi compañero Kevin que estaba un poquito más metido en el tema, hoy hablé bastante con Julio por dicha y me aclaró muchas cosas ese mismo día me aclaró algunas, hoy me aclaró otras el voto mío será a favor, creo que han hecho un gran trabajo para lograr lo de las letras, es difícil en la colocación es en lo que no estoy muy de acuerdo por varias razones difícilmente se podrá colocar en otro lugar eso si pero me parece que el proyecto está bien planteado, ya viéndolo de una forma objetiva, tranquila y vamos a votar a favor del proyecto pero si quedo con ese pequeño sin sabor por la ubicación más que todo, me hubiera gustado tal vez que fuera como tipo entrada, uno entiende los argumentos son muy válidos, se hizo un estudio muy preciso para ubicarlo en el lugar más idóneo pero viendo ese gran esfuerzo como repito que se hizo, se está haciendo y el proyecto que viene detrás de todo y cómo puede beneficiar al pueblo me parece que hay que votarlo a favor . Que queden en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: La señora Vicealcaldesa que estuvo en la Comisión de Turismo y el señor Alcalde, explicaron el por qué no se colocarían en el ingreso a la ciudad de Turrialba, por un tema de seguridad vial hasta el espacio que las letras no cabían o sea dieron los detalles y a mí me convencieron, personalmente a mí me convencieron, además si las personas quisiesen detenerse a tomarse una fotografía en las letras, evidentemente no lo pueden hacer en la entrada del centro de Turrialba, algunos opinábamos que tal vez en Las Palmeras podría ser pero igualmente el espacio no existe para el tamaño de las letras, por lo cual a lo que nos explicaban, debería ser en esta esquina que está acá arriba al noroeste del parque, sería la esquina que se estaría facilitando y aclararles a los Turrialbeños de que la institución o los contribuyentes no van a aportar un solo colón que eso lo hará a través de un proceso del ICT. Agradecerle a la Regidora Díaz Sojo su trabajo como Presidenta de la Comisión de Turismo, su liderazgo para que esto se hiciera posible es muy importante y le reconozco su esfuerzo en eso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo con respecto a este tema del proyecto de gigantografía, también me siento muy orgulloso por el trabajo que se hizo puesto que a mi parecer se hizo el procedimiento adecuado, que era enviar el proyecto a la Comisión de Turismo para que ahí fuera desgranado de forma un poco con más tiempo y más inteligentemente, y me parece que se tomó la mejor decisión, ahora también yo como dice don Octavio yo estoy un poquito más metido en ese proyecto entonces conocía pero el resto de los compañeros no conocían tanto del tema y creo que se generó la mejor forma, que era traspasarlo a esta Comisión de Turismo para que se analizarán de la mejor forma, me parece que es una excelente oportunidad para que Turrialba crezca en todo el sentido de la palabra aparte de lo bonito que se va a ver el parque que estamos completamente seguros ya cuando esté terminado el proyecto que ojalá sea lo más pronto posible, porque como le reiteraba yo al compañero Julio que el Gestor de Turismo en cuanto a ese proyecto y a Elmer, Turrialba en este momento necesita una inyección de motivación y me parece que eso sería una de esas, una inyección de motivación de la que ocupamos, entonces muy contento, muy orgulloso, reiterar las palabras de don Arturo, con respecto a la anuencia de doña Mirania, de reunirnos dos veces en una semana para el generar lo más pronto posible puesto que el tema también tenía un poquito rapidez, necesitaba ser aprobado lo más pronto posible, para darle viabilidad y ojalá que ahora la parte del ICT que es la que va a poner la plata para hacer el proyecto sea lo más pronto posible, entonces compañeros reitero el agradecimiento y el buen trabajo que se hizo de esa forma, y me parece que nosotros como Concejo Municipal debemos generar esos trabajos de esa forma siempre, no a precisa, no a la carrera, no la velocidad que algunos tal vez necesitan pero siempre y cuando se hagan las cosas bien hechas nosotros vamos a estar anuentes a eso. Que queden en actas mis palabras.

Reg. Sonia Mirania Díaz Sojo: Yo como Presidenta de Turismo, agradezco al Concejo el haber enviado el proyecto a Comisión, porque así ya tenemos el conocimiento de la gigantografía y también me siento muy satisfecha de que hoy ese proyecto se pueda aprobar. Que queden en actas mis palabras.

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen de la Comisión de Turismo, sobre el Proyecto de la Gigantografía. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul).

17. Informe del Reg. Randall Artavía Roda

Proyecto Expediente 21.675.

JUSTIFICACION

Con la revisión del texto remitido, para adicionar al artículo 50 de la Política un párrafo para garantizar el derecho al agua, para el uso de múltiples acciones que proporcionen calidad de vida a los habitantes, reconociendo con ello el tanpreciado líquido en un derecho humano para preservar la salud y vida de los habitantes, el mismo debe cuidarse y regularse en busca de un beneficio común a largo plazo.

Con respecto al texto planteado para la Ley de marras, en el mismo análisis realizado por los legisladores mediante la jurisprudencia de la Sala Constitucional,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respecto al derecho al agua, como lo cita el Voto 2300-2006, la Sala reconoce, como parte del Derecho de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales a la salud, la vida, el medio ambiente sano, la alimentación **y la vivienda digna** (el subrayado y negrita no es parte del texto, así como el mismo continua).

Me parece que el texto promueve la permanencia y consolidación de precarios, que no proveen de vivienda digna como lo establece la cita a muchos administrados, consolidando su estatus con viviendas que a nivel sanitario, estructural, de servicios no cumplen con la dignidad mínima de estancia de un ser humano, cuando estas se ubican en muchos casos, dentro de zonas de protección de los y quebradas, asentamientos en zonas de alta vulnerabilidad de deslizamiento, inundación y de problemas de salud a falta de plantas de tratamiento de aguas residuales.

Lo cual considero quiere consolidar derechos con base a la disposición de un servicio básico como es el agua, contraviniendo lo dispuesto por otra normativa como la Ley de planificación Urbana, con respecto al uso de suelo:

Artículo 28.- Prohíbese aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada.

En adelante, los propietarios interesados deberán obtener un certificado municipal que acredite la conformidad de uso a los requerimientos de la zonificación. Los usos ya existentes no conformes, deberán hacerse constar también con certificado que exprese tal circunstancia.

Cada reglamento de zonificación fijará la fecha a partir de la cual dichos certificados serán obligatorios.

Tal y como lo establece dicha norma, no es solo disponer de agua a un precario, sino que se requiere de un uso de suelo que acredite que la ubicación en donde ejercen el precariado es conforme a derecho.

Así mismo el artículo 58 de dicha norma contempla otros requisitos relacionados con los servicios y la negativa que debe considerar los entes públicos de servicios en caso de que dichos precarios se encuentren en zonas de riesgo:

Artículo 58.- Las municipalidades no permitirán obras de construcción:

- 1) Cuando ellas no guarden conformidad por razones de uso, ubicación, retiros, cobertura y demás condiciones de la zonificación;**
- 2) Si el predio de la edificación se ha originado en fraccionamiento hecho sin el visado de la ley;**
- 3) Siempre que el interesado tratare de utilizar fondos sin requisitos de urbanización o faltos de acceso adecuado a la vía pública;**
- 4) Para impedir que se edifique más de una vivienda en un lote de cabida o dimensiones equivalentes o menores a los mínimos establecidos;**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5) En tanto lo vede alguna limitación impuesta por reserva uso público o una declaratoria formal de inhabilitación del área, motivada en renovación urbana o protección contra inundaciones, derrumbes y otros peligros evidentes; y

6) En los demás casos que señala el reglamento, con base en las leyes aplicables y para la mejor protección de los intereses comunales. Por lo que corresponde al inciso 2), podrá dispensarse la presentación del plano visado, si la certificación de propiedad acredita que la segregación se operó con fecha anterior a la vigencia de esta ley. Antes de aplicar alguna declaratoria de inhabilitación de área, de las contempladas en el inciso 5), es preciso llenar las formalidades exigidas por el artículo

Por otra parte la Ley de Emergencias y Prevención de Riesgo en su artículo 14 establece en uno de los incisos:

h) Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afecta, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática.

Ante la normativa citada, en la propuesta de Ley para dotar a los precarios de agua, no se menciona ninguna excepción, por lo que se estaría faltando al deber de policía que tiene el Estado, comenzando por resguardar la vida humana ante las diferentes vulnerabilidades que se presentan a nivel sanitario y de eventos de índole natural, como fallamiento local, inundaciones, deslizamientos entre otros.

Así mismo al dotar de agua potable a un precario que se ubica en propiedad privada, atenta contra el derecho mismo del propietario registral y a lo dispuesto en nuestra Carta Magna en su artículo 45:

*“Artículo 45: La propiedad es inviolable; a nadie puede privarse de la suya **si no es por interés público legalmente comprobado**, previa indemnización conforme a la ley. (...)”* (Destacado no corresponde al original)

COMENTARIO FINAL

Antes lo indicado en hecho y derecho considero que el proyecto planteado no puede ser tan abierto que ignore condiciones de pleno derecho y tienda a promover sin discriminación alguna la consolidación de los precarios, que muchos se ubican en zonas de alto riesgo, generalmente en zonas de protección o inclusive en terrenos de dominio público y privado.

Si bien es cierto el derecho a la disposición de contar con agua potable es un derecho humano y de salud pública, el mismo no puede ni debe potenciar situaciones de riesgo y vulnerabilidad sin tener un tratamiento particular para cada caso y no genérico como pretende la norma propuesta, inclusive proponiendo en su artículo 4 que las Asociaciones de Desarrollo Comunal se conviertan en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



promotores de presión pública de hechos de permanencia que no están a derecho.

(f) Reg. Randall Artavia Roda.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Randall Artavia Roda. Trasládese a la Asamblea Legislativa en respuesta a la consulta del Expediente No. 21.675. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul).

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

1. Sesión Extraordinaria

Primero recordarles que el viernes 3 julio a las 3:30 de es la sesión en este Teatro Municipal, estaremos en Sesión Extraordinaria ya aprobada para atender y recibir la Rendición de cuentas y su Informe de gestión del señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, del Partido Unidad Social Cristiana, entonces reiterarles y recordarles que las sesión es el próximo viernes 3 julio a las 3:30 de la tarde para que estén con nosotros.

2. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 24 de junio del 2020.

Petición documentos

1. Copia del Reglamento Autónomo de Trabajo de la Municipalidad de Turrialba.
2. Copia de Reglamento el pago de salario escolar de la Municipalidad de Turrialba.
3. Copia del Reglamento de Recolección de Basura de la Municipalidad de Turrialba.
4. Solicito que la copia de estos reglamentos sea foliada y certificada por la Secretaría del Concejo Municipal.

Para notificaciones, correo electrónico: efraínbarriosanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal y a la señora Secretaria del Concejo Municipal, para que en tiempo y forma le den respuesta al ciudadano Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul).

3. Oficio N° MT-AL-LFLA-0076-2020 suscrito por el señor Alcalde Municipal - M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha de recibido 19 de junio del 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Me permito dar cumplimiento al acuerdo 501-2020 especialmente el artículo quinto, para lo anterior se propone el siguiente reglamento el cual puede presentar modificaciones.

Proyecto de Reglamento del Proceso de Seguridad, Vigilancia Comunal y Policía Municipal.

SE ACUERDA:

Trasladar el Proyecto de Reglamento del Proceso de Seguridad, Vigilancia Comunal y Policía Municipal, a la Comisión de Seguridad Ciudadana para su estudio. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul)

4. Oficio N° UAI-MT/154-2020 suscrito por la señora Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 29 de junio del 2020.

Asunto: Recordatorio de oficio pendiente.

Por medio de la presente se le informa que en el control de correspondencia de la Unidad, se encuentra pendiente su respuesta del siguiente oficio.

- ✓ Oficio UAI-MT/64-2020 entregada el 19 de marzo de 2020.
- ✓ Existe un acuerdo SM-318-2020 con fecha 02 de abril, 2020, donde se traslada el oficio al Lic. Carlos Calvo Sánchez Asesor Legal del Concejo, para que lo analice y pueda ir elaborando el borrador de las políticas en cuanto al depósito de los desechos sólidos, el mismo está aún pendiente de respuesta a esta Auditoría.

En virtud de lo anterior; se solicita por favor remitir una copia de la resolución y comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 5 días hábiles.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal para que brinde respuesta al Concejo Municipal al respecto. Enviar copia a la Auditoría Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Oficio N° UAI-MT/153-2020 suscrito por la señora Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoría, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 29 de junio del 2020.

Les invito a la reunión que ha preparado el departamento de Auditoría Interna, para el día viernes 17 de julio de los corrientes a las 22:30 p.m., la cual se llevara a cabo en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba.

SE ACUERDA:

Comunicar a todos los Síndicos del Concejo Municipal para que asistan a dicha capacitación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Oficio N°2383 - Tribunal Supremo de Elecciones, suscrito por Luis Antonio Sobrado González, dirigido al Concejo Municipal, de fecha recibido 24 de junio del 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N.º 2383-M-2020.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas treinta y cinco minutos del veintidós de abril de dos mil veinte.

Renuncia de la señora Yendri Yesenia Cervantes Row, cédula de 3-0478-0456, al cargo de concejal propietaria del distrito La Isabel, cantón Turrialba, provincia Cartago, en el que fue declarada electa.

RESULTANDO

1. Por nota del 12 de abril de 2020, recibida en la oficina regional de estos organismos electorales en Turrialba el 20 de esos mismos mes y año, la señora Yendri Yesenia Cervantes Row, cédula de identidad n.º 1-0528-0169, renunció a la postulación (y por ende al cargo) de concejal propietaria del distrito La Isabel, perteneciente al referido cantón, para el período 2020-2024 (folio 3).

2. En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado **Sobrado González**; y,

CONSIDERANDO

I.- Cuestión previa. El artículo 257 del Código Electoral, como parte de los documentos necesarios para proceder a la cancelación de la credencial de un funcionario municipal de elección popular, establece que debe contarse con el acuerdo en el que el respectivo concejo municipal conoció sobre el particular.

Sin embargo, en este caso, la señora Cervantes Row presenta su renuncia antes de que siquiera haya iniciado el período legal en el que ocuparía el cargo en el que resultó electa, circunstancia que habilita a pronunciarse acerca de la gestión prescindiendo del criterio del gobierno local.

En efecto, la lógica del legislador es que la municipalidad esté enterada de que uno de los integrantes de sus órganos cantonal o distritales dejará definitivamente el puesto, con el fin de que mientras este Pleno resuelve el asunto y designa un sustituto definitivo- se tomen las previsiones necesarias para que el correspondiente suplente asuma temporalmente la vacante y se garantice el funcionamiento de las instancias deliberantes o ejecutivas, así como para que se adopten las medidas administrativas necesarias ante la dimisión (cancelación de permisos en plataformas institucionales, eliminar permisos de acceso a equipos de cómputo o bases de datos, entre otras).

Por ello, al no haber tomado posesión de sus cargos las nuevas autoridades locales, lo procedente es prescindir del criterio del Concejo Municipal de Turrialba: en este momento, la renuncia de la señora Cervantes Row no provoca ninguna situación que incida en las labores, el funcionamiento o el giro administrativo de la municipalidad, por lo que no es imperioso que tal órgano conozca -de previo- que, en la futura conformación del citado concejo distrital, se ha producido una vacante.

II. Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: **a)** que la señora Yendri Yesenia Cervantes Row, cédula de identidad n.º 3-0478-0456, fue electa concejal propietaria del distrito La Isabel, cantón Turrialba, provincia Cartago, para el período 2020-2024 (resolución de este Tribunal n.º 1821-E11-2020 de las 10:20 horas del 12 de marzo de 2020, folios 9 a 15); **b)** que la señora Cervantes Row fue propuesta, en su momento, por el partido Turrialba Primero (PTP) (folio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8); **c)** que la citada ciudadana renunció a su postulación y, consecuentemente, al cargo en el que fue declarada electa (folio 3); y, **d)** que el señor Javier Salazar Sánchez, cédula de identidad n.º 3-0225-0075, es el siguiente candidato a concejal propietario por el **PTP** que no resultó electo para desempeñar tal cargo (folios 8 y 14).

III. Sobre la renuncia formulada por la señora Cervantes Row. El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución.

Ante la renuncia de la señora Yendri Yessenia Cervantes Row a su cargo de concejal propietaria del Concejo de Distrito de La Isabel, cantón Turrialba, provincia Cartago, lo que corresponde es cancelar su credencial y, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante con el candidato que sigue en la lista de propietarios que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer ese cargo.

IV. Sobre la sustitución de la señora Cervantes Row. En el presente caso, al haberse tenido por probado que el candidato que sigue en la nómina del **PTP**, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar el cargo, es el señor Javier Salazar Sánchez, cédula de identidad n.º 3-0225-0075, se le designa como concejal propietario del distrito La Isabel, cantón Turrialba, provincia Cartago. La presente designación rige desde el 1.º de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2024.

POR TANTO

Se cancela la credencial de concejal propietaria del distrito La Isabel, cantón Turrialba, provincia Cartago, que ostenta la señora Yendri Yesenia Cervantes Row. En su lugar, se designa al señor Javier Salazar Sánchez, cédula de identidad n.º 3-0225-0075. La presente designación rige a partir del 1.º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2024. Notifíquese a los señores Cervantes Row y Salazar Sánchez, al Concejo Municipal de Turrialba, al Concejo de Distrito de La Isabel, a la Secretaría de este Tribunal y, finalmente, publíquese en el Diario Oficial.

SE ACUERDA:

Por lo tanto según la Resolución 2383-2020 se le convoca al Concejal de Distrito don Javier Salazar Sánchez, para que se presente en la sesión de la próxima semana, y se le tome el juramento constitucional y ejerza de pleno derecho su puesto como Concejal Propietario del Distrito de la Isabel. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Nota suscrita por el señor Luis Vargas Flores, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibida 24 de junio del 2020.

Soy vecino de la Dominica, vivo en la casa que está al costado este del Restaurante Río. Respetuosamente me dirijo a ustedes para informarles de una situación que se está dando en las orillas del Río Turrialba, específicamente en la salida del Puente La Alegría, rumbo Turrialba - Santa Rosa, tanto la parte de la izquierda (entre el puente y la propiedad que colinda, donde hay un espacio como de 10 metros), como en la parte de la derecha (entre el puente y la propiedad del señor de saca arena, una distancia de unos 30 metros)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En esa orilla se viene dando que están tirando basura común. Últimamente he visto bolsas plásticas con basura y colchones.

He observado también que muchos llegan a tirar los restos de limpieza de lotes y jardines y tengo entendido que eso sí está permitido, pero no solamente llegan los vecinos cercanos sino que llegan en carros pequeños y grandes, gente en moto y bicicletas con carretillas y por otros medios, que parece que vienen de lejos.

Si ustedes observarán ese costado del río desde el otro lado, viniendo de Turrialba, se ve como un simple botadero de basura.

Me permito sugerir un proyecto de colocación de malla y aprovechar para darle forma a una parada de buses para los usuarios que toman el bus de Recope, que inicia el recorrido hacia Turrialba, justamente en ese punto y que es muy estrecho y peligroso.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud del señor Luis Vargas Flores, al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Consejo de Distrito del Centro de Turrialba y al Consejo de Distrito de Santa Rosa, para su análisis y seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Nota suscrita por el señor Martín Rodríguez Aguilar, dirigida al Concejo Municipal, de fecha de recibido 24 de junio del 2020.

De parte del Comité de Caminos de la Sinchona de San Antonio de Santa Cruz.

Ante el deterioro de nuestro camino siendo esta zona turística e importante en la producción de Queso nos permitimos invitar a usted y miembros de la Unidad de Gestión Vial y de Regidores compañeros a una reunión el jueves 02 de julio en las instalaciones de la Catarata Las Trillizas.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

SE ACUERDA:

Se les informa a los síndicos de Santa Cruz para que puedan asistir y extensivo a los que deseen asistir. Trasladar la información a la Administración por el tema del transporte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio AL-CPE-TUR-231-2020 suscrito por la Comisión Permanente Especial de Turismo- Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido el 29 de junio del 2020.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio de esa municipalidad sobre el texto del expediente 22020: **“REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, LEY N 6990 DE 15 DE JULIO DE 1985”**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto y presente en la próxima sesión su criterio para ser trasladado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio CE-21.546-327-2020 suscrito por la señora Noemy Montero Guerrero – Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido el 29 de junio del 2020.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial N° 21.563, encargada de analizar, estudiar, proponer y dictaminar el expediente N° **21.546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”** y en virtud del dictamen en comisión recaído sobre el expediente, se le solicita el criterio de esa municipalidad en relación el proyecto anteriormente mencionado y el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y también enviar el criterio de forma digital.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2441, 2243-2442, 2243-2916, Fax N.º 2243-2444 o a las direcciones electrónicas: ereyes@asamblea.go.cr o nmontero@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Francisco Castro Murillo, para que analice este proyecto y presente en la próxima sesión su criterio para ser trasladado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio AL-DCLEDDHH-006-2020 suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido el 25 de junio del 2020.

Proyecto 21.834

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Nielsen Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21834 “DECLARACIÓN DEL 10 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957”. Publicado a La Gaceta 59 de 24 de marzo de 2020.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2139

SE ACUERDA:

Nombrar a la Síndica Felicia Méndez Ortega, para que analice este proyecto y presente en la próxima sesión su criterio para ser trasladado a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar de la Reg. Flora Solano Salguero).

12. Oficio UTGV-EXT-189-06-2020 suscrito por el Ing. Julio Mora Solano, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 26 de junio del 2020.

En respuesta al Oficio N° SM-556-2020 donde se nos solicita información sobre un tramo deteriorado del camino San Juan Norte, indico lo siguiente:

- El pasado mes de octubre se realizó la intervención mencionada en el camino municipal 03-05-003 (EntN10) Recreo - Escuela de San Juan Norte, donde se ejecutó el mejoramiento de la superficie de ruedo con la sustitución de la estructura de pavimento y colocación de carpeta asfáltica en las secciones con daños y deformaciones.
- Mediante una valoración técnica previa se determina no realizar la colocación de mezcla asfáltica en la sección del camino entre el Albergue Indígena y la Escuela del Recreo, ya que producto la erosión presente en las cunetas se redujo el ancho de la calzada. Se evidencia la necesidad de realizar una obra con el fin de canalizar adecuadamente las aguas pluviales y además recuperar el ancho del camino el cual se ha visto disminuido considerablemente. Debido a lo anterior solamente se realiza un sello asfáltico sobre la base granular existente, ya que si se colocaba la carpeta con las condiciones actuales se iba a ver deteriorada con los trabajos futuros a realizar en las cunetas, por lo que sería un mal uso de recursos públicos.
- Cabe mencionar que actualmente se encuentra activo el proceso de contratación **2020CD-000107-0017500001** **“Mejoramiento del camino Recreo - Escuela de San Juan Norte, Turrialba, Cartago”**, en el cual se estarán realizando los trabajos del mejoramiento del sistema de drenaje. Los trabajos consisten en la colocación de 144.5 metros lineales tubería longitudinal C-14, así como la construcción de quiebra gradientes en concreto hidráulico a lo largo de la cuneta izquierda (lado de la escuela). Aunado a esto se construirán 100 m² de canal revestido en concreto en la cuneta derecha.
- Posteriormente se estará realizando la colocación de la carpeta asfáltica faltante, y así culminar con el proyecto integralmente finalizado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solamente para hacer una acotación importante a este proyecto el día de hoy se recibían ofertas para lo que son las obras en ese segmento del trayecto hacia San Juan Norte, entonces también que se tome nota y se le notifique al ciudadano de que el día de hoy se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



está recibiendo cartas entonces esperamos que en un plazo más o menos, yo cálculo que en un mes, dar inicio de obras.

Reg. Mariano Sáez Murillo: Sí me parece muy importante que mientras se realizan los trabajos hacer algún tipo de demarcación para prevenir algún accidente, yo paso muy frecuentemente por esa zona, ahorita gracias a Dios no hay clases, no hay niños pero si hay una parte que la profundidad de la Quebrada que se ha hecho ahí, es bastante peligrosa y de noche puede ocasionar algún tipo de accidente, y eso podría traernos otros tipos de problemas entonces como una recomendación ver la posibilidad de que se pueda hacer una demarcación mientras se hacen los trabajos correspondiente así evitar algún accidente a futuro.

SE ACUERDA:

Trasladar la respuesta del Departamento de Gestión Vial al señor Martín Sánchez – ciudadano vecino de El Recreo y a la Asociación de Desarrollo de San Juan Norte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota el Reg. Yorman Guillén Salazar en lugar de la Reg. Flora Solano Salguero)

13. Oficio N° DFOE-SD-1209, (09516) suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro MC – Gerente de Área – Contraloría General de la República, dirigida al Concejo Municipal, fecha de recibido 24 de junio del 2020.

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de La República a la Municipalidad de Turrialba.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio se comunique a los miembros del Concejo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, me permito informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio de la fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten informes de auditoría que contienen disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar la debida adopción de mejoras a partir de estas, por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en esa Municipalidad, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía esa Municipalidad.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los *“Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría”*¹, adjunto se remite un resumen del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a esa Municipalidad, y un reporte con el detalle de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento y el plazo otorgado para su atención. Lo anterior, con el propósito de que esa Municipalidad cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado.

Finalmente, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dicha disposición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Quiero aclararle al Concejo que hay varios documentos, el documento total se enviará la Comisión de Seguimiento de Acuerdos de la Auditoría, que preside el Regidor Mariano Sáenz Murillo, junto con otros regidores para que le den una audiencia al señor Alcalde y de esa manera pueda explicar los cumplimientos y advertencias que hizo la Contraloría, por ejemplo hay una advertencia al señor Alcalde en relación a realizar análisis de la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable que tiene fecha cumplimiento el 31 diciembre del año 2020, donde debe anexarse un plan de acción para el control de las pérdidas de agua en el cual se incorpore con el objetivo de disminuir dichas pérdidas, al menos lo siguiente las causas de las pérdidas de agua, su impacto y definición y seguimiento de indicadores de desempeño, el programa de control de calidad de agua y el control operativo, el catastro de la red del acueducto, un instructivo de procedimiento interno para orientar las operaciones del acueducto. Todo esto junto con otras reglas que aquí se establecen deben de tenerse presentados como dijimos para el 31 de diciembre del año 2020 por orden de la Contraloría General de la República, igualmente se le hizo la advertencia señor Alcalde Municipal con relación a las necesidades de saneamiento de aguas residuales con fecha de vencimiento al 31 agosto el año 2020, con todas las aguas residuales de la ciudad de Turrialba, para que se presente en un plan, igualmente una advertencia para el señor Alcalde con relación a los procesos institucionales en el servicio referente al alcantarillado sanitario con fecha del 14 septiembre del año 2020, para dar un informe y así hay varias, otra igual sobre el alcantarillado sanitario, lo de la tarifa que eso es parte del Concejo, yo eso hoy lo conversé con el señor Alcalde, que eso no es tan fácil solamente decir que vamos a cobrar una tarifa de un servicio que tiene debilidades, hay otra que me preocupa señor Alcalde con relación al elaborar someter a la aprobación del Concejo Municipal la publicación implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas de manera que este reglamento contenga lo mínimo como la unidad de funcionarios participantes quienes son los formularios de la administración para la elaboración de partidas, esa tenía fecha de cumplimiento el 13 mayo del año 2020 y aquí indica que ya estaría incumplida, implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas aprobadas por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores dichas acciones deberán considerar como mínimo funcionarios responsables unidades participantes plazos para ejecutar los recursos, eso tiene fecha de cumplimiento el 17 de diciembre del año 2020. Igualmente al Concejo Municipal nos pide tener un reglamento del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



manejo de partidas específicas con fecha 31 diciembre 2019, yo si me recuerdo que habíamos visto una situación sobre esa, luego todo el tema de normas internacionales de contabilidad, señor Alcalde tiene fecha de cumplimiento al 30 septiembre, una otras al 31 enero, pero me parece que como es tan amplio el documento lo correcto es pasarlo a la Comisión de Seguimiento de la Auditoría y que ahí sea usted que le puede dar con puntualidad para que de esa manera se pueda con contestar a la Contraloría lo que se ha cumplido, lo que falta por cumplir y evidentemente la hoja de ruta para ese sentido. Si aclarando de que estos temas son un poquito complejo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solamente para hacer referencia al oficio y que no lo menciona ahí en el único caso en donde hay un vencimiento de la fecha también esta aprobado por la Contraloría una ampliación de plazo que vence esta semana con respecto al informe de partidas específicas, entonces para que conste en actas ese aspecto que ya nosotros tenemos claro de que se ha solicitado una ampliación ante la situación de que en el cambio las Vicealcaldías, han venido manejando el tema partidas específicas entonces se estaría enviando ese informe esta semana, también importante que nosotros venimos de dos procesos de auditorías en lo que tiene que ver con la red de agua potable y con el alcantarillado sanitario, en ambos aspectos hemos presentado un cronograma y en específico en alcantarillado sanitario, hay un caso claro que el Concejo anterior conoció la vez anterior y que también se le notificó en dos ocasiones creó al Concejo directamente por parte de la Contraloría General de la República, que tiene que ver con el tema de tasas obviamente pues obvia el panorama que tenemos ahora con el tema del COVID pero el asunto es que en este caso he decidido ser directo y que conste en actas, la tasa es deficitaria y no logra cumplir con los gastos mínimos de ese departamento, entonces es una discusión que nosotros podremos volver a explicar una vez más en Hacienda o en alguna Comisión que ustedes así lo determinen para explicarles como están los costos, como ya lo expliqué en su momento siempre ha sido programa uno el que tiene que al final poder darle la garantía a ese programa para que pueda continuar, entonces son situaciones que bueno, continuaremos acarreado y estaremos también muy vigilantes de estar respondiendo todas las notificaciones que la Contraloría nos ha hecho, pero sin entonces al momento no le debemos a la Contraloría porque tenemos una ampliación de plazo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: En todo caso este documento de la Contraloría se le pasa una Comisión Especial que hay don Fernando, la Comisión Especial de Seguimiento de los Informes de la Contraloría General de la República de preside el Regidor Mariano Sáenz Murillo.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio de la Contraloría General de la República, a la Comisión Especial de Seguimiento de Acuerdos para que le den seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando)

14. Nota suscrita por la señora Cinthya Brenes Sánchez – Secretaria del Consejo de Distrito de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, fecha de recibido 30 de junio 2020.

Asunto: Solicitud de permiso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Solicito a ustedes aprobar la solicitud de permiso para realizar las sesiones del Consejo de Distrito de Turrialba en la sala de reuniones del Concejo Municipal, esto con el fin de acatar las medidas sanitarias y de distanciamiento que solicita el Ministerio de Salud en el momento de realizar reuniones.

Nuestra próxima reunión sería el día martes 07 de julio a las 7:00 p.m., recordando que sesionamos una vez al mes, se solicita el visto bueno para el resto de las reuniones durante el año, mientras se mantenga la condición que enfrenta el país con respecto al COVID 19.

SE ACUERDA:

Indicarle a la señora Cinthya Brenes Sánchez – Secretaria del Consejo de Distrito de Turrialba, que se le autoriza el uso de la Sala de Reuniones del Concejo Municipal para lo solicitado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando)

15. Nota suscrita por el señor José Luis Arce Mata – Representante JOLUARMA, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 26 de junio del 2020.

Por este medio el suscrito **JOSE LUIS ARCE MATA**, mayor casado una vez, comerciante, con cedula número tres- ciento noventa y cuatro-mil doscientos cincuenta y cinco, vecino de Cartago, Turrialba, Sabta Rosa, trescientos metros al sur de la Iglesia, actuando en calidad de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITACION DE SUMA de la sociedad **JOLUARMA SOCIEDAD ANONIMA**, cedula jurídica número tres- ciento uno- ciento once mil trescientos **ochenta y ocho**, sociedad que se encuentra vigente e inscrita en la sección Mercantil del Registro Nacional, bajo cedula jurídica número tres- ciento uno- ciento once mil trescientos ochenta y ocho, domiciliada en Cartago, Turrialba, Santa Rosa, trescientos metros sur de la Iglesia, en nombre de mi representada, me permito ofrecerle el Terreno ubicado anexo al actual Edificio Municipal de Turrialba, finca del partido de Cartago, matrícula número **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS- CERO CERO CERO**, Lote que mide: Ciento sesenta nueve metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, bajo el **plano catastro número C- trescientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y tres- mil novecientos noventa y seis**, con el objetivo de que el mismo sea utilizado por esta Municipalidad para ampliar su actual sede Municipal.

Anotamos que estamos en disposición de que se realice el respectivo avalúo por parte de la entidad respectiva, y así definir un precio accesible para las partes.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que analicen y valoren la oferta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Mirania Díaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce Obando)

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Con respecto a ese tema de la propiedad que está ofreciendo don José Luis Arce, es una propiedad que esta circundante ahí en la parte de atrás de la Municipalidad, me parece oportuno porque nosotros estamos generando un pequeño estudio y un programa para ver de qué forma ampliamos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el edificio municipal, es un proyecto pues obviamente es a largo plazo, pero ya en Hacienda hemos hablado y con algunos de los asesores y hemos visto la posibilidad de ver ese tema y fue una de las partes que conversamos la idea sería ver de que forma se puede adquirir ese terreno que está circundante con la Municipalidad y poder ampliar el edificio municipal, que es en este momento sabemos que tiene mucho hacinamiento y la cantidad de colaboradores de Municipalidad ha crecido entonces la idea sería generar un mejor ambiente de trabajo y una mayor facilidad para los visitantes entonces me parece oportuno creo que sería bueno ya lo pasamos a la Comisión de Hacienda ahí lo vamos a estudiar, le vamos a dar un seguimiento porque ya tenemos un plan para ver en qué forma podemos ampliar el edificio municipal. Que mis palabras queden en actas.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Viendo la ubicación de este edificio y viendo también la facilidad de poder conectarse con oficinas municipales porque prácticamente pareciera que el edificio fuera como parte de la estructura municipal, hace un tiempo creo que había ahí un taller algo así y yo estuve viendo y se ve que la estructura es bastante grande y es una estructura de dos plantas que también tendría comunicación con la segunda planta del edificio municipal, entonces creo que sería una buena opción que como dice Kevin se estuvo viendo ahí en Hacienda, la posibilidad porque podemos ver que los compañeros, los funcionarios de la Municipalidad, están prácticamente en hacinamiento, hay oficinas ahí donde ahorita con esto del COVID, más bien la situación de ellos es un poquito complicada, entonces me parece importante pensar en esta opción que se está presentando a nivel de nuestra Municipalidad, de poderle hacer una ampliación al edificio municipal y creo que estando la estructura sería importante analizarlo.

16. Invitación del Club de Leones de Turrialba – Municipalidad de Turrialba.

El Club de Leones de Turrialba junto a la Municipalidad de Turrialba, se complacen en invitarle a la conferencia de prensa con motivo del **LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA LEOTÓN 2020**, Campaña la cual pretende recaudar fondos para las arcas del club de leones y así seguir colaborando a nivel cantonal para como siempre se ha distinguido a lo largo del tiempo.

La actividad es el día miércoles 01 julio a las 10 de la mañana en este Teatro Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Personalmente como Presidente Municipal yo si dije que iba a asistir y le solicité a la Regidora Sandra Jiménez Ortiz que me acompañara y al Regidor Octavio Arce como Presidente la Comisión de Asuntos Sociales, pero igualmente queda abierto por si algún compañero Regidor pueda acompañarnos, pero por lo menos que si sepan que a la hora de confirmar si la Regidora Sandra Jiménez Ortiz , el Regidor Octavio Arce Obando y este servidor, si asistiremos a esta actividad del día de mañana en este Teatro Municipal a las 10 a.m., queda abierta la invitación.

Se da por conocido.

17. Oficio MT-DA-LFLA-142-2020 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, fecha recibido 23 de junio del 2020.

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, Oficio N° SM-516-2020, Artículo Tercero, inciso 13, punto 13.3 de la Sesión Ordinaria N° 006-2020, referente a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



solicitud al Concejo Municipal, de la señora Araya Sánchez referente a la demolición de la estructura. (Agroindustrial la Montaña) y se aporta el **oficio MT-AM-LFLA-2075-2020**, en el cual la Alcaldía solicita al Ing. Gerardo Sequeira, se remita el presupuesto en el que se determinen los costos de dicha demolición.

Me permito hacer del conocimiento de ustedes las distintas acciones que ha tomado el Departamento de Control Constructivo en relación con los casos mencionados en la sesión referida con anterioridad de este honorable Concejo Municipal, como se puede observar del oficio **ODU-C-0041-2020**, suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira, que brindó lasiguiente información:

*"En atención al oficio **MT-AM-LFLA-2075-2020**, el cual solicita un presupuesto para la demolición de dos obras que se construyeron sin los respectivos permisos municipales, mismas que según lo establecido en la Ley de Construcciones, procede el acto definitivo de demolición.*

Es de lo anterior que adjunto la siguiente información:

- 1. El caso de Agroindustrial La Montaña:** Cuenta con el permiso de construcción mencionado en correspondencias entregadas a la denunciante, de forma tal que se procederá en los próximos días a iniciar las obras para trasladar la fábrica, ubicada al lado de la vivienda de la Sra. Araya. De la misma forma se estaría eliminando el material de ese **sitio. Así, no se requeriría la demolición de obras en esta finca.**
- 2. Es importante aclarar que no es cierto lo indicado en el oficio SM-064-2020, del Concejo Municipal, donde se transcribe una nota de la Sra. Araya y se indica que "no se ha realizado gestión alguna tendiente a resolver lo denunciado",** debido a que tanto las unidades de Patentes como Control Constructivo han realizado incontables inspecciones para velar por el cumplimiento de la normativa, se ha notificado y se ha dado seguimiento a este caso tal como lo indican las leyes que aplican para este caso."
- 3. Adicionalmente, a finales del mes de mayo, la Alcaldía Municipal, procedió a convocar a reunión al Ing. Sequeira para ver varios temas, entre ellas la demolición Agroindustrial La Montaña, y el de aceras El Recreo, entre otros a efectos de conocer presupuesto, determinar acciones, propuestas, fechas.**
- 4. Como lo exterioriza anteriormente el Ing. Sequeira, el Sr. Joany González Salmerón, Propietario de la Planta Procesadora de Guayaba, ha gestionado permiso de construcción para trasladarse e iniciar la obra constructiva en San Vicente de Pacayitas, con respecto a dicha construcción se giró oficio MT-DA-LFLA-52-2020(20520) fechado 20 de mayo, 2020, al Ing. Gerardo Sequeira producto de las denuncias del Sr. Daniel Paniagua, indicándole algunas inconsistencias al respecto:**
 - 1. Otorgamiento Uso de Suelo, del inmueble.**
 - 2. Revisar consideración de obra menor**
 - 3. Sistema eléctrico/mecánico**
 - 4. Trabajos realizados no consistieron ni en una reparación, ni en una remodelación ni en una ampliación, sino que se erigió una obra nueva.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se solicita una inspección inmediata, para que se corrobore lo denunciado por el Sr. Paniagua, y así se verifique lo que está sucediendo en esta obra probándose si lo tramitado ante la Municipalidad coincide o no con la realidad material en el inmueble en orden las competencias delegadas a la Administración Pública Local de acuerdo con el numeral 87 de la Ley de Construcciones."

En fecha 17 de junio de 2020, el Ing. Gerardo Sequeira emitió el oficio ODU-C- 0110-2020 en el cual concluye:

"Es de lo anterior que se procede de la siguiente forma:

- Se realiza inspección al sitio el pasado 02 de junio de 2020 y al notar estas irregularidades, se procede con la clausura de las obras, mediante el acta N°1401, misma que recibe el Sr. Gonzalez.*
- De la misma forma se le hace del conocimiento al propietario los pasos a seguir para la puesta a derecho de las obras, a raíz de las condiciones de la finca (segregación) y según lo mencionado anteriormente.*

Finalmente, es importante tener claro, que, para la puesta a derecho de esta obra, el propietario debe:

- a. una segregación al plano padre (C-1255805-2008), el edificio se construyó fuera del área que cuenta con plano catastro.*
- b. Una vez que se cuente con este nuevo plano catastro, se debe tramitar el Uso de Suelo para la propiedad, a sabiendas que para el plano padre se contaba con Uso Industrial y eventualmente para el resto de finca debería aplicar lo mismo para que el Sr. Gonzalez pueda desarrollar su actividad.*
- c. Tramitar el permiso de construcción ante el CFIA, de la obra construida.*
- d. Posterior al permiso de construcción se otorgaría la patente comercial."*

Ahora bien, en relación con lo peticionado por la señora Alida Araya al Concejo Municipal

- a. Para que se proceda con la demolición de la obra.
- b. Solicitud del Concejo sobre que informe lo que procede:

Con fundamento al oficio ODU-C-0041-2020 suscrito por el Ing. Sequeira, el Departamento de Control Constructivo de esta Municipalidad concluyó -haciendo referencia entre las obras involucradas Agroindustrial La Montaña- que: "de dos obras que se construyeron sin los respectivos permisos municipales, mismas que según lo establecido en la Ley de Construcciones, procede el acto definitivo de demolición".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por consiguiente, se le comunica a este honorable Concejo Municipal que en aplicación del procedimiento administrativo especial instaurado en la Ley de Construcciones, el Departamento de Control Constructivo verificará que se haya agotado el referido procedimiento, y en caso de que persistan los incumplimientos que quebrantan la legalidad urbanística se notificará al propietario de la estructura Agroindustrial La Montaña (demolición) por medio del Departamento de Control Constructivo, de no acatar lo notificado dentro del plazo de ley, y se tomarán las medidas conforme a derecho corresponda, respetando el debido proceso y validez de los actos administrativos. Una vez que el Departamento de Control Constructivo tome las medidas correspondientes en cuanto a la finalización de este procedimiento administrativo especial se le pondrá en conocimiento al Concejo Municipal, para continuar esta dinámica de transparencia y diálogo entre los dos jerarcas de este gobierno local.

SE ACUERDA:

Enviar el informe del señor Alcalde Municipal a la señora Alida Martina Araya Sánchez, en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Oficio N° DFOE-SD-1202 (09434) suscrito por Licda. Grace Madrigal Castro – Gerente de Área Contraloría General de la República, dirigida al Concejo Municipal, fecha de recibido 24 de junio del 2020.

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.6 y 4.8 del informe N.° DFOE-DL-IF-00011-2018, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con el propósito de que lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Turrialba, en la sesión inmediata siguiente al recibo de este oficio, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Municipalidad, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.6 y 4.8 contenidas en el informe N.° DFOE-DL-IF-00011-2018, referente a la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a esa Municipalidad que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Alcaldía y Concejo Municipal, de velar por la debida continuidad en la observancia de lo establecido en el Reglamento para la Operación y Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba, y tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.

Se da por conocido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



19. Oficio N°DVOP-DOF-2017-0808 suscrito por el Ing. Wilbeth Zúñiga Fernández – Encargado Región Atlántica y Cartago, DOF- División de Obras Públicas y Fluviales del MOPT, dirigido al señor Luis Fernando Estrada – Oficina de Emergencias, con copia al Concejo Municipal, fecha recibido 23 de junio de 2020.

En respuesta a lo solicitado en el artículo Segundo, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 006-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 09 de junio del 2020, me permito informarle que esta Dirección por medio de la Regional del Atlántico a cargo de mi persona, ya está realizando labores de protección marginal en el río Reventazón en el sector de la comunidad de Peralta, dicha situación está informado el señor Oscar ramos vecino de dicha comunidad.

Dichas labores iniciaron el 15 de junio de 2020, se tiene programado trabajar aproximadamente hasta el 6 de julio del 2020, realizando las labores limpieza, canalización y protección marginal.

A continuación, se presentan fotos donde se puede observar a la pala excavadora realizando dichas labores.

Por otro lado, se han realizado trabajos en los ríos Aquiares en la comunidad de El Mora, en el río Azul en la comunidad de Azul, en el río La Leona en La Suiza y en el río Tuis en los sectores de la Selva, La Suiza y el Colegio de la Suiza.

También, se han realizado estudios en los ríos Tuis, Turrialba y Platanillo, de los cuales ya están presentados los Planes de Inversión de los ríos Tuis, Turrialba y quebrada Gamboa, en lo que respecta al río Platanillo todavía se encuentra en ejecución la parte de estudios.

SE ACUERDA:

Enviar el informe de la División de Obras Públicas y Fluviales del MOPT, al Consejo de Distrito de Peralta y a la Asociación de Desarrollo Integral de Peralta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 30 DE JUNIO DEL 2020
PARA SER CONOCIDA EL 30 DE JUNIO DEL 2020

- 1. Nota suscrita por el señor Carlos Alvarado Mata – Presidente y Fernando Asdrúbal Sandoval Ulate – Secretario Junta Administrativa Cementerio Paz Eterna, dirigida al Concejo Municipal de fecha recibido 29 de junio del 2020.**

La presente es para indicarles que la Junta Administrativa del Cementerio desde el año 2012 llevaban un libro de actas que estaba foliado pero no sellado, no tenía ningún tipo de seguimiento, la nueva Junta Administrativa del Cementerio Municipal Paz Eterna, solicitó a la auditora interna la asesoría para abrir un nuevo libro de actas que se encuentre en el marco legal y foliado con el asiento 330 y tomo 01, el cual queremos hacer conocer ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se adjunta oficio UAI-MT/135-2020 DEL 16 de junio del 2020, de Auditoría Interna.

Se da por conocido.

- 2. Oficio DSM-116-2020 suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín – Jefe Departamento Secretaría Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 26 de junio del 2020.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 20, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 008, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 23 de junio del año dos mil veinte, que a la letra dice:

Por unanimidad para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen 017-CAJ-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se acuerda:

"Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 017-CAJ-2020 de la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS suscrito por los miembros: MARÍN GÓMEZ, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ZAMORA CORDERO, que dice:

ASUNTO: Expediente: 30.8-2020-2024: Asamblea Legislativa. Expediente 21.958. "Aprobación del contrato de préstamo N° 2241 entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para apoyar el financiamiento del proyecto "Construcción, equipamiento y puesta en operación de un sistema de Tren Rápido de Pasajeros (TRP) en la gran área metropolitana."

POR TANTO:

A la luz del criterio externado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio DAJ-1448-5-2020, plasmado en dictamen 017-CAJ-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de San José manifiesta:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto, valorado y estudiado, con base en las normas y principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico examinados y transcritos, esta Corporación Municipal apoya el presente Proyecto de Ley, siendo que el desarrollo de un Tren Rápido de Pasajeros resulta una iniciativa provechosa, siendo su objetivo general mejorar los tiempos de movilización de los habitantes del Gran Área Metropolitana, a través del diseño, financiamiento, construcción y operación de un sistema de transporte seguro eficiente y limpio, según así lo expresa la descripción del proyecto; lo cual incide de manera positiva en el Cantón San José.

Se da por conocido. El Concejo Municipal ya se había manifestado al respecto.

- 3. Oficio N°MT-AL-LFLA-088-2020 suscrito por el señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha de recibido 25 de junio del 2020.**

La presente es para saludarlos y a la vez dar respuesta a la moción presentada por el Síndico Orlando Morales Araya, con número de oficio SM-566-2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Como es bien sabido, la municipalidad trabaja en base a un presupuesto, y en los momentos en que se elaboró y aprobó, no se contemplaron recursos para la atención del proyecto en mención para el año 2020; dicho proyecto tiene como propósito intervenir con la construcción de 130 metros lineales de alcantarilla en el sector del Barrio La Colina, Distrito Santa Rosa.

Sin embargo, se insta al Consejo de Distrito de Santa Rosa a destinar parte o la totalidad de los recursos provenientes de Partidas Específicas ley 7755 para la atención de este proyecto y de esta manera ser presupuestado en el año 2021, así mismo la administración en atención a múltiples solicitudes de este tipo, analizará si como contrapartida se puede contar con recursos provenientes del Impuesto al Cemento Ley 7313 o del Impuesto de Bienes Inmuebles Ley 7729.

Dada la magnitud y las diferentes variables a tomar en cuenta, se debe realizar una inspección de campo, para así determinar los alcances de la intervención.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio del señor Alcalde Municipal al señor Síndico Orlando Morales Araya – Síndico del Distrito de Santa Rosa.

4. Nota del Señor Randall Hernández G. – Gerente de Proyectos, Solución Cámara Térmica, fecha recibido 29 de junio del 2020.

Es un gusto presentarles nuestra solución de Cámara Térmica. En este documento le brindaremos una información detallada de nuestro equipo y solución para sus necesidades.

Se toma nota

5. Nota suscrita por el señor Luis Carlos Castro Gómez – Agente Censal INEC, dirigido al Concejo Municipal, de fecha recibido 29 de junio del 2020.

El INEC, actualmente dividió el país en 35 agencias para el próximo censo. La número 18 es la agencia de Turrialba, que abarca los cantones de Jiménez, Paraíso y Turrialba. Esta agencia está conformada por Luis Carlos Castro Gómez (agente censal), Kenneth Chacón Ramírez y Bryan Salazar Valerín (Subagentes Censales).

En el marco de lo mencionado anteriormente, nos encontramos en la preparación de la fase previa del censo, en donde estamos en la búsqueda de contactos claves de instituciones que faciliten el accionar de la logística de trabajo y nos permitan conocer la cosmovisión de la zona donde se ubican.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota a la Presidencia Municipal para su conocimiento y coordinación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Oficio P-0416-2020 suscrito por el señor Alejandro Muñoz Villalobos – Presidente Recope, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal, de fecha de recibido 29 de junio del 2020.

Asunto: Programa Caminos para el Desarrollo.

Como parte de la responsabilidad social de la empresa y con el fin de colaborar con el desarrollo y bienestar del cantón de Turrialba, se le invita a visitar nuestra página web www.recope.go.cr, Módulo de Servicios, apartado Servicios para la Comunidad / Caminos para el Desarrollo, donde puede encontrar información sobre los requisitos que deben cumplir para acceder a las donaciones para las cuales RECOPE está facultada.

Cualquier información adicional, puede ser canalizada a través de la siguiente dirección electrónica caminos.desarrollorecope.go.cr o bien puede comunicarse con la señora Shirley Calderón Quesada, quien tiene a cargo el Programa, al teléfono 2284-2721 o a la siguiente dirección electrónica shirley.calderon@recope.00.cr; para información de tipo técnico puede comunicarse con la señora Dyalá Granados Brealey al teléfono 2284-4889 o a la siguiente dirección electrónica dvala.granados@recope.go.cr.

Finalmente, con el propósito de ampliar los alcances del programa y detallar lo relacionado con requisitos legales y técnicos, se le invita a participar en las reuniones virtuales que realizará el personal a cargo del Programa, cuya programación para el mes de julio es la siguiente: 01 de julio a las 09:00am, 08 de julio a las 02:00pm y 15 de julio a las 09:00am; se recomienda la participación de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Enviar copia a todos los Síndicos del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Nota suscrita por el señor Ricardo Vega Sánchez – Presidente Junta Directiva Cámara de Comercio, Turismo y Servicios Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, fecha de recibido 23 de junio del 2020.

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Turrialba desea reunirse con ustedes para que podamos establecer una agenda conjunta de trabajo para estos cuatro años que ustedes van a estar como Regidores de la Municipalidad.

La idea es una reunión para exponerles nuestros acuerdos de Junta Directiva de la Cámara de Comercio, Turismo y Servicios, para que ustedes conformen una comisión de regidores y podamos trabajar agenda conjunta.

Esperamos que sea una reunión que no se de en el marco de una sesión del Consejo Municipal, sino que sea para que nos pongamos de acuerdo y luego lo llevamos a una sesión del Consejo Municipal para darle la formalidad a la comisión de trabajo.

Nosotros proponemos que sea en el Teatro Municipal para tomar las medidas de seguridad que establecen los protocolos en este momento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para su coordinación.

Al ser las 18:45 horas la Presidencia solicita ampliar la sesión por 10 minutos para escuchar los informes del señor Alcalde y poder aprobar la correspondencia.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión por 10 minutos.

Alguna observación sobre la correspondencia, solo haciendo esa aclaración, que en el punto 6, le enviamos copia de la nota a los señores Síndicos, yo como la primer capacitación, poderse colocar en línea, es el día de mañana, ya mi agenda está muy saturada, si hay algún regidor que mañana pudiese hacerlo o señor Síndico queda habilitado, Regidora Solano Salguero se ofrece en eso, entonces que quede en acta que doña Flora nos ayudaría a por lo menos mañana hacerlo, este tema de estos proyectos y programas de Recope son sensibles, son importantes porque es una manera de hacerlo, además hay que entender que Recope, por tener un plantel en nuestro cantón es parte de esa manera de tener esa responsabilidad hacia la comunidad.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir a la quinta nota, la correspondencia está bien balanceada en ese sentido, pero en ésta quinta me parece que el INEC es la organización que tiene que organizar todo el censo nacional, que es el instrumento que se hace cada década y aquí lo que están pidiendo es que se hagan los contactos necesarios dentro del cantón, que somos la oficina número 18, me parece a mí esta nota no es trasladarse a la Presidencia Municipal, sino a la Alcaldía Municipal para que ellos que tienen más contactos de las personas que pueden colaborar con el censo sean los encargados de coordinar este aspecto tan importante, porque eso lleva toda una logística, entonces me parece que la Administración son 24 - 7 y les correspondería este tipo de coordinación con el INEC y no a la Presidencia Municipal, porque solamente que usted tenga el tiempo y la disposición 24 – 7, para tratar de manejar esta gran logística que implica la organización del INEC y los contactos de las instituciones que se requieren, yo me imagino que la Administración si los tienen, usted difícilmente la Presidencia los va a tener a mano y con toda la implementación tecnológica que se puede implementar, esa es la única observación que tengo sobre esta correspondencia.

La Presidencia lo que decía lo que desea es coordinar don Walding y evidentemente el tiempo que dispongamos es la Presidencia que lo dispone don Walding, no creo que usted conozca mi agenda personal para saber si tengo el tiempo para hacerlo, si tenemos el deseo de coordinar un proceso como ese y yo si había indicado que el acuerdo fuera en dos sentidos, que fuera la Presidencia y la Alcaldía para tratar de hacerlo de manera conjunta, eso sí yo estoy de acuerdo, porque yo si siento que hay que involucrar a los Síndicos en este proceso del censo nacional, eso me parece importante, porque hay que identificar poblaciones, sectores y que no solamente sea un tema institucional también es comunal don Walding, entonces lo que la Presidencia le desea decir es que podemos ampliarlo a que sea la Presidencia y la Alcaldía y no solamente uno de ellos y además le aclaro de que aquí estamos 7 – 24, solo que con una diferencia que yo no recibo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un salario por esa situación, solo las dietas y lo hago con todo el cariño que le tengo al pueblo de Turrialba, yo solo recibo las dietas municipales, suficientemente discutida la correspondencia los que están en aprobarla levantando su mano, votará el Regidor Castro Murillo en lugar de don Kevin Aguilar, en firme, aprobada.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia presentada. Transcríbese y adjúntese copia del documento a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Regidor Aguilar Sandí que no está en su curul).

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

Sinceramente ya tengo años en que esta situación sucede, que hay que correr para presentar los informes, pero créanme de verdad que no es mi intención tener que hacerlo de manera resumida, esto es un órgano deliberativo y se da, pero ya la semana corrí y hoy a tratar de hacer una síntesis, así que sintetizo el primer punto.

1. Liquidación de compromisos presupuestarios.

Con la entrega de la liquidación de compromisos presupuestarios al 30 junio 2020, en eso quiero hacer referencia al DEFOE-DL-0487 y en específico tenemos la Municipalidad en dos momentos para realizar la liquidación presupuestaria, una es al 31 diciembre y el 30 junio, leo tácitamente, dice que esas liquidaciones deben de remitirse para una información a la Contraloría General de la República 15 días hábiles después de la fecha mencionada, con una nota de presentación y las explicaciones del caso incluyendo los gastos totales del periodo que resultaron de la sumatoria de los gastos reales, más los compromisos presupuestarios ejecutados, entonces talvez doña Milagro me ayuda a que den un recibido y ahí queda constando que se entregó acá.

SE ACUERDA:

Trasladar la liquidación de compromisos presupuestarios a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio No. MT-DA MRA-0008-2020 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo, de fecha 30 de junio 2020.

La presente es para saludarlos y a la vez se nos informe si para las diferentes comisiones de trabajo adscritas al Concejo Municipal en necesario la asistencia de colaboradores por parte de la Administración.

De ser afirmativo, favor indicar cuáles son las diferentes comisiones que han conformado oficialmente el Concejo Municipal, desde que inició este nuevo periodo cuales colaboradores son necesarios con su participación en estas comisiones, favor también indicar las calidades en que necesitan este apoyo y por



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ultimo indicarme el día y la hora de las sesiones de trabajo para cada una de estas comisiones, queda pendiente, entonces también se entrega una nota para cada uno de esos.

3. Trabajos con la maquinaria.

Muy importante también como un ejercicio constante de lo que se está haciendo en materia vial, esta semana ya se está terminando de colocar lo que es la materia conocida como base granular en el sector del centro de Pacayitas, ya después estaríamos pasando a San Vicente de la misma zona.

Con respeto al puente Billos, ya brincamos a lo que es la tramitación o tramitología de los planos ante el CFIA.

Por último indicarles que tuvimos unos derrumbes en el sector de Paso Marcos, en territorio indígena, entonces ahí se encuentra en estos momentos el tractor municipal haciendo la remoción de esos derrumbes.

4. Respuesta al Oficio SM-506-2020.

También quisiera hacer mención no sé cómo estoy de tiempo porque la idea es y hacer atender el acuerdo SM-0506-2020 referente a la situación de la tubería madre en el lote del señor Johnny Romero, en ese momento se acordó trasladar la nota a mi persona y al Licenciado Calvo Sánchez, para que se pudiera dar un informe, se solicitó un informe técnico a la persona encargada del acueducto con el apoyo del Ingeniero Alexander Rodríguez, dice así:

Mediante el informe presentado los profesionales arriba citados exponen de manera gráfica como cómo afecta el paso de tubería madre de 6" en el lote del señor Johnny Romero según una inspección que se hizo el 08 de junio 2020, en compañía del compañero Alexander Rodríguez, el señor Johnny Romero y el señor Antonio Zamora, en la propiedad que colinda al residencial Torre Luna, camino a Santa Ros

Descripción del problema: Años atrás los encargados del acueducto municipal, en medio de los terrenos privados en un arreglo verbal con sus dueños, en lugar de hacerlo por la vía pública esto ha generado un sin fin de problemas con los nuevos propietarios de los terrenos que no autorizaron dicho paso por sus propiedades, esto lo vemos en la mayoría de los sistemas.

El que nos interesa hoy es el sistema Río Claro, en el croquis observamos como se evidencia como la tubería madre que viene del tanque de Santa Rosa atraviesa todas las propiedades privadas, iniciando cerca de la entrada de los buses Transaro.

Conclusiones:

Para resolver esta situación del señor Romero podríamos plantear dos escenarios:

1. Desarrollo de un proyecto integral para sacar la tubería de los lotes afectados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Negociación con señor Romero de mantener la tubería en su propiedad, estableciendo una servidumbre de paso de tubería municipal.
3. Valorar la situación debido en primera instancia, desde una perspectiva legal en lo concerniente a la servidumbre, ya que dicha tubería lleva más de 35 años de encontrarse en este terreno y se ha genera algún tipo de derecho siendo que según lo indicado por el señor Romero, la tubería fue instalada incluso previo a que él comprara el terreno.
4. Los movimientos de tierra del señor Romero, no cuentan con los permisos respectivos (SETENA, Plan remedial).
5. Evidencia de la exposición de la tubería madre podría sufrir daños que afectaría aproximadamente a 1280 usuarios.

Recomendaciones:

1. Plantear un proyecto integral para sacar esa tubería de los lotes afectados desde la recta Santa Rosa, que son alrededor de 730 metros de distancia hasta la llegada al tanque de almacenamiento Torre Luna y traer la nueva tubería por la calle pública, lo que nos origina un problema de pérdida de presión por la altura actual del tanque, trabajo no cuantificables aún y no podrían haberse previsto de ninguna forma debido a la improvisación de las acciones del señor Romero adjunto croquis 1.
2. Llegar a una negociación con el señor Romero de mantener la tubería en su propiedad estableciendo una servidumbre de paso de tubería municipal ya que por más de 35 años ha permanecido de esta forma y que sea él quien corra con todos los gastos de cambio de tubería, debido a que él es quien está afectando directamente de infraestructura con estos trabajos de movimiento de tierra.

El problema es que con los movimientos de tierra del señor Romero que no cuentan con los permisos respectivos, dicho sea de paso la tubería queda expuesta y podría sufrir daños que desabastecerían a siguientes barrios: Torre Luna, Cedros, El Silencio, Repasto, La Fortuna, Abel Sáenz, Nuevos Horizontes y estamos hablando de 1280 usuarios afectados.

En las fotografías lo que hace es que deja la tubería como un puente o una tubería colgante.

En las fotografías podemos observar que la tubería está suspendida en un tramo aproximadamente de 6 metros, sujetada por medio de cadenas a un cable de alta tensión que se empotra al suelo mediante un poste metálico, situación alarmante ya que debe ser intervenida y reforzada inmediatamente antes de que sufra desgaste o una flexión importante que afecte nuestra operación, se muestran también de los movimientos de tierras sin permisos que ya también se han presentado las acusaciones tanto por la Corporación Municipal como por parte de los vecinos de Torres Luna a SETENA, evidentemente el señor debió presentar junto con los documentos los permisos de construcción, que tampoco aportó y eso sería, voy a entregar uno al Concejo para que se nos dé un recibido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Este último informe de don Johnny habíamos dicho que se le pasaba a la Comisión de Plan Regulador,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que de hecho provecho para informarles que está convocada para mañana a las cuatro de la tarde.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe a la Comisión Municipal de Plan Regulador para su revisión y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Maricruz Durán Alfaro,
Secretaria Municipal a.i.